

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**

DECRETO N° 2.446/2017

Santiago del Estero, 15 de Septiembre de 2017

VISTO: el expediente N° 582 - código 153 - año 2017, del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el compromiso asumida por S.E. la Señora Gobernador de la Provincia, a través de la mesa de diálogo y trabajo, implementada oportunamente;

Que a fs. 32 la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero de acuerdo a instrucciones impartidas se dirige a la Dirección General de Personal a los efectos de dar cumplimiento al compromiso asumida por S.E. la Señora Gobernador de la Provincia, a través de la mesa de diálogo y trabajo;

Que a fs. 33 la Dirección General de Personal indica que no cuenta con detalle de antigüedad del personal en condición de su paso de Contrato de Empleo Público a Planta Permanente, requiriendo ese informe a la Dirección de Obras Sanitarias bajo su responsabilidad, lo que se procede a dar cumplimiento a fs. 34 de autos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas oportunamente,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- INCORPORAR a Planta Permanente al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero (DOSSE), a partir del 01 de abril de 2017 y con una antigüedad mínima de cinco (5) años bajo la modalidad de Contrato de Empleo Público, de conformidad con lo consignado en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto-

ART. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción 52 -

Programa 11 - Agrupamiento 17 - Tramo 1 - Cargo 013 - Clase XII 3 - Tramo 3 - Cargo 005 - Clase XX total 3; Tramo 5 Cargo 013 - Clase XII total 2; Cargo 17 - Clase VIII total 3.-

ART. 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese y oportunamente archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Norma Isabel Fuentes

NOMINA DE PERSONAL QUE SE INCORPORA A PLANTA PERMANENTE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017 EN LA DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO – JURISDICCION 52

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE
01	ALDERETE, GLADYS NOEMI	22.929.513	XII
02	BARBERA, MARIA ALEJANDRA	26.161.746	XII
03	BONACINA, EDUARDO AUGUSTO	25.709.542	XX
04	BONACINA, LUCIANA MARIA	27.390.862	XX
05	GALVAN, MANUEL ALEJANDRO	25.561.979	VIII
06	GIMENEZ, VICTOR RAMON	20.519.255	XII
07	IGLESIAS, LUZ DEL VALLE	16.007.647	XII
08	RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO	11.013.364	VIII
09	SANCHEZ, MARTA BEATRIZ	10.936.481	XX
10	SOSA, ALBERTO GUSTAVO	26.208.211	VIII
11	SUAREZ, SILVANA SOLEDAD	29.384.261	XII

DECRETO N° 2544/2017

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2017

VISTO: El Decreto N° 453/17, la Resolución Ministerial Serie "B" N° 1.315/2017, la Resolución Ministerial Serie B N° 1.547/2017 homologada por Decreto N° 905/2017 y el Expediente N° 2874-147/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Mesa de Diálogo y del Trabajo de la Administración Pública Provincial y por los citados instrumentos legales se establecieron, puestas al ascenso del Personal Categorizado de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de Abril de 2017.

Que en el Expediente N° 1891-147/2017, por el que se tramitó la recategorización del personal de la Secretaría de Trabajo, no se incluyó a cuatro agentes, por lo que resulta necesario un nuevo acto administrativo.

Que por Resolución Ministerial Serie "B" N° 3445/2017, se modifica los cuadros de Recursos Humanos - Planta Permanente de la Jurisdicción 23 - Secretaría de Trabajo, Programa 01 - "Acciones Centrales de la Secretaría de Trabajo", U.E. Secretaría de Trabajo, según detalle obrante en Planillas Anexas, adecuándolo a las citadas normas legales.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la reubicación del Personal de la Secretaría de Trabajo y de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia de Santiago del Estero.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°- Reubicase, a partir del 1° de Abril de 2017, en el Cargo y Categoría que para cada caso se indica, al Personal contemplado en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

ART 2°- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria de Trabajo.

ART 3°- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sra. Aida D. Ruiz

SECRETARIA DE TRABAJO

JURISDICCION: 23
PROGRAMA: 2301
PROYECTO: RECATEGORIZACION

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE D.N.I.	CATEGORIA ACTUAL	CAT. QUE ASCIENDE	AGRUPAMIENTO	TRAMO	CARGO
GIL, Esteban Fabricio	18.101.303	23	24	09	4	669
ALVAREZ, Alvaro Federico	13.603.273	21	23	02	1	271
KHAIRALLAH, Walter Osiris	18.101.080	20	22	02	2	282
SAAVEDRA, Elida Orlanda	5.744.678	21	22	02	1	282
TOTAL						4

DECRETO N° 2545/2017

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2017

VISTO: El Decreto N° 453/13, la Resolución Ministerial Serie "B" N° 1.315/2017, la Resolución Ministerial Serie B N° 1.547/2017 y el Expediente N° 1891-147/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Mesa de Dialogo y del Trabajo de la Administración Pública Provincial y por los citados instrumentos legales se establecieron pautas destinadas al ascenso del Personal Categorizado de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de Abril de 2017.

Que por Resolución Ministerial Serie "B" N° 3383/2017, se modifica los cuadros de Recursos Humanos - Planta Permanente de la Jurisdicción 23 - Secretaría de Trabajo, Programa 01 - "Acciones Centrales de la Secretaría de Trabajo", U.E. Secretaría de Trabajo y Programa 12- "Subsecretaría de Trabajo", U.E. Subsecretaría de Trabajo, según detalle obrante en Planillas Anexas, adecuándolo a las citadas normas legales.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la reubicación del Personal de la Secretaría de Trabajo y de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia de Santiago del Estero.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°- Reubicase, a partir del 1° de Abril de 2017, en el Cargo y Categoría que para cada caso se indica, al Personal contemplado en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

ART 2°- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria de Trabajo.

ART 3°- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sra. Aida D. Ruiz

SECRETARIA DE TRABAJO

JURISDICCION: 23
 PROGRAMA: 2301
 PROYECTO: RECATEGORIZACION

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE D.N.I.	CATEGORIA ACTUAL	CAT. QUE ASCIENDE	AGRUPAMIENTO	TRAMO	CARGO
ARIAS, Ricardo Marcelo	13.511.073	18	19	02	2	392
CORONEL, Nilda Teresita	12.935.696	17	19	02	2	392
FLAMENCO, Juan Carlos	11.508.900	13	14	02	2	433
FLORES, Venancio Ramon	12.952.489	21	22	02	1	282
GONZALEZ, Lauro Guillermo	22.481.508	18	19	02	2	392
LEDESMA, Jose Manuel	24.193.184	19	20	02	1	307
LLANDS, Rosa Azucena	18.090.853	18	19	02	2	392
MEDINA, Ramon	17.215.279	15	16	02	2	420
MONTENEGRO, Carlos Alfredo	18.157.091	17	18	02	2	400
ORONA, Horacio Antonio	13.561.212	22	24	02	1	309
RAMIREZ, Omar Alberto	12.895.992	20	22	02	2	282
SORIA, Carlos Norberto	12.761.126	18	19	02	2	392
TERRERA, Ramon del Valle	23.881.846	23	24	02	1	309
VILLALBA, Jose Daniel	18.269.968	19	20	02	1	307
VILLALBA, Luis Antonio	8.269.904	19	20	02	1	307
TOTAL						15

SECRETARIA DE TRABAJO

JURISDICCION: 23
 PROGRAMA: 2312 SUBSECRETARIA DE TRABAJO
 PROYECTO: RECATEGORIZACION

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE D.N.I.	CATEGORIA ACTUAL	CAT. QUE ASCIENDE	AGRUPAMIENTO	TRAMO	CARGO
PEREYRA, Claudia Trinidad	22.027.738	21	22	02	1	282
SAGANIAS, Osvaldo Daniel	14.543.849	23	24	02	1	309
TOLOZA, Walter Nicolas	18.570.178	20	21	02	2	296
TOTAL						3

DECRETO N° 2546/2017

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2017

VISTO: El Decreto N° 453/17 y el Expediente N° 2054-147/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la política gubernamental en vigencia, destinada al mejoramiento del vínculo laboral con el Personal de la Administración Pública Provincial y por los citados instrumentos legales se establecieron pautas destinadas a tal fin;

Que atento al Memorandum emitido por la Subsecretaría de Presupuesto y Hacienda del Ministerio de Economía; mediante el cual se informa sobre la posibilidad para el personal que se encuentre en condiciones de pasar a Planta Permanente;

Que por Resolución Ministerial Serie "B" N° 3382/2017, la Secretaría de Trabajo solicita modificar los Cuadros de Recursos Humanos de los Programas: 01.-"Acciones Centrales de la Secretaría de Trabajo", U.E. Secretaría de Trabajo y 12 "Subsecretaría de Trabajo", U.E. Subsecretaría de Trabajo, a fin de posibilitar la creación de cargos, necesarios para la incorporación en Planta Permanente, de Personal Temporal que al 01/04/2017 registre una antigüedad mínima de cinco (5) años, bajo la modalidad de Contrato de Empleo Público, suprimiéndose correlativamente igual cantidad de cargos vacantes, según detalle obrante en Planillas Anexas, adecuándolo a las citadas normas legales.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la incorporación en Planta Permanente del Personal de la Secretaría de Trabajo y de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia de Santiago del Estero, que se adecúe a lo arriba expuesto.
Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º- Modificar, a partir del 1º de Abril de 2017, los Cuadros de Recursos Humanos de los Programas correspondientes a la Secretaría de Trabajo y Subsecretaría de Trabajo e incorporar, en el Cargo y Categoría que para cada caso se indica, al personal contemplado en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

ART 2º- El presente decreto será también refrendado por la Señora Secretaria de Trabajo

ART 3º- Comuníquese, publíquese, dese a **BOLETIN OFICIAL** y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sra. Aida D. Ruiz

SUSECRETARIA DE TRABAJO

JURISDICCION: 23
PROGRAMA: 12 SUBSECRETARIA DE TRABAJO
PROYECTO: PASAN A PLANTA PERMANENTE

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE D.N.I.	FECHA DE INGRESO	ANTIGUEDAD	CAT. ATUAL	AGRUPAMIENTO	TRAMO	CARGO
ARIAS, Graciela del Valle	12.695.896	01/11/10	6 Años y 5 Meses	8	02	3	532
SAPAC, Luis Guillermo	13.603.528	01/11/10	6 Años y 5 Meses	8	02	3	532
TOTAL							2

SECRETARIA DE TRABAJO

JURISDICCION: 23
PROGRAMA: 2301
PROYECTO: PASAN A PLANTA PERMANENTE

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE D.N.I.	FECHA DE INGRESO	ANTIGUEDAD	CAT. ATUAL	AGRUPAMIENTO	TRAMO	CARGO
CUELLAR, Teresa Patricia	29.913.921	01/11/10	6 Años y 5 Meses	8	02	3	532
LERANOZ GOMEZ, Nora Liz	26.741.191	01/11/10	6 Años y 5 Meses	8	02	3	532
BOIX, Pedro	10.936.929	01/10/11	5 Años y 6 Meses	8	02	3	532
OLIVERA, Carlos Lizandro	27.608.135	01/11/10	6 Años y 5 Meses	20	09	4	606
TOTAL							4

DECRETO N° 2548/2017

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2017

EXPEDIENTE N° 1282-88-2017

VISTO: El compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia, a través de la Mesa de Diálogo y Trabajo, de dar estabilidad al Personal Contratado bajo el régimen de Empleo Público con una antigüedad mínima de cinco (5) años, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ministerio de Economía a procedido a realizar las modificaciones en los Cuadros de Recursos Humanos de la Jurisdicción 16 - Ministerio de Educación, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Educación, mediante el dictado de la Resolución Ministerial Serie "B" N° 5644/2017, que permitirá la incorporación a Planta Permanente del Personal Contratado con una antigüedad mínima de cinco (5) años;

Que la Dirección General de Personal, informa situación de revista de los agentes, que reúnen los requisitos de antigüedad necesaria para acceder a lo establecido por el presente;

Que en el presupuesto vigente, se han contemplado las previsiones necesarias para atender lo dispuesto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º- INCORPORASE, en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial al Personal Contratado bajo el régimen de Empleo Público, por el Ministerio de Educación, que a partir del 01 de Abril del año 2017, registre una antigüedad mínima de cinco (5) años, de conformidad al detalle nominativo consignado en Planilla Anexa, cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto -

ART 2º.-Dejase sin efecto los Contratos de Empleo Público del Personal mencionado en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ART 3º.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción 16- Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Educación - Actividad 01 Fijación y Conducción de las Políticas del Área.-

ART 4º.- Comuníquese publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

PLANILLA ANEXA N° 1

CARÁCTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL
 JURISDICCION 16 - MINISTERIO DE EDUCACION
 PROGRAMA 01 - ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD EJECUTORA - MINISTERIO DE EDUCACION
 ACTIVIDAD 01 - FIJACION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE AREA

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE

[RENTAS GENERALES]

A PARTIR DEL: 01-04-2017

ORDEN N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CARGO			DENOMINACION DEL CARGO
			AG	TR	CAR	
1	ABDALA María Cecilia	25.501.313	9	4	606	CATEGORIA 20
2	ARANDA José Antonio	25.946.471	9	4	669	CATEGORIA 24 - ASES. LEGAL
3	BONACINA Mario Benjamín	24.346.745	9	4	606	CATEGORIA 20
4	BRUHN GAUNA María Belén	26.161.305	9	4	649	CATEGORIA 24
5	CACERES Jorge Alejandro	32.205.407	11	7	867	CATEGORIA 8 - ORDENANZA
6	CORDERO TAMER Domingo Medardo	14.754.378	2	3	532	CATEGORIA 8
7	DELL ARINGA Ivan Omar	22.242.191	2	3	532	CATEGORIA 8
8	DURSI Andrea Lorena	22.981.280	2	3	532	CATEGORIA 8
9	GALLARDO Silvina Patricia	23.498.523	2	3	532	CATEGORIA 8
10	GODOY Josefina Alejandra	18.551.391	2	3	532	CATEGORIA 8
11	GRAMAJO Roberto Carlos	21.968.391	2	3	532	CATEGORIA 8
12	GUZMAN Analía Lis	25.114.188	9	4	606	CATEGORIA 20
13	HERRERA Mariela Carola	22.191.124	11	7	867	CATEGORIA 8 - ORDENANZA
14	LEDESMA Miguel Angel	28.048.783	2	3	532	CATEGORIA 8
15	LEYRIA Pablo Joaquín	27.222.753	2	3	532	CATEGORIA 8
16	MEDINA Pedro Fernando	12.189.162	11	7	867	CATEGORIA 8 - ORDENANZA
17	MOISES Silvia Cristina	14.754.422	9	4	606	CATEGORIA 20
18	PEREZ Norma Mercedes	24.659.398	11	7	867	CATEGORIA 8 - ORDENANZA
19	PEREZ SIDI Gustavo Daniel	23.093.943	2	3	532	CATEGORIA 8
20	RODRIGUEZ Daniel Enrique	16.479.285	2	3	532	CATEGORIA 8
21	SALOMÓN Mercedes Cristina	10.516.070	2	3	532	CATEGORIA 8
22	SALTO Ana María	25.709.349	2	3	532	CATEGORIA 8
23	SOTOMAYOR Víctor Roberto	23.480.078	2	3	532	CATEGORIA 8
24	TABOADA María Alejandra	22.820.067	2	3	532	CATEGORIA 8
25	VELARDE Eloisa	21.693.329	2	3	532	CATEGORIA 8

DECRETO N° 2685/2017

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2017

VISTO: Los Expedientes: N° 2639-127-17; N°2115-60-17; el Decreto Acuerdo N°130/06, Decreto Acuerdo N°1052/11, Decreto N°1942/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 0.130/06 se dispuso la prohibición en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación, bajo cualquier modalidad de camionetas particulares especificando plazo máximo de vigencia de tres meses e importe fijo de valor locativo \$3.500,00 en el caso de proceder a una contratación, por excepción y mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto Acuerdo N° 1052/11 se modifica el art. 3° del Decreto antes mencionado, determinando un valor locativo mensual que no podrá superar el importe de pesos cuatro mil doscientos c/00/100 (\$4.200,00);

Que por Decreto N°1942 de fecha 15 de Septiembre de 2016 se modifica el decreto antes mencionado, "...autorizarse mediante decreto del Poder Ejecutivo, tendrá un valor locativo que no podrá superar los pesos ocho mil c/00/100 (\$8.000,00);

Que mediante los expedientes del Visto, Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Prensa y Difusión, solicitan se gestione para el período Octubre a Diciembre de 2017, la excepción al Decreto Acuerdo N° 0.130 de fecha 06 de Febrero de 2006, con el fin de cubrir las distintas necesidades operativas, como actos oficiales programados en diversos puntos del interior de la Provincia, promociones turísticas a realizarse en otras ciudades del país, actos culturales, etc. y sobre todo teniendo en cuenta que el parque automotor es manifiestamente necesario a los fines de cubrir las actividades relacionadas con la gestión de Gobierno, por lo que se requieren renovar las contrataciones para el período mencionado;

Que durante el Tercer Trimestre del año 2017, se efectuaron contratos de locación de vehículos, resultando contraproducente rescindir los mismos ya que por estrictas razones de servicio, es conveniente mantener el vínculo contractual;

Que en mérito a las consideraciones expuestas, se juzga necesario y conveniente exceptuar de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 0.130/06 la locación de camionetas y una combi en jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros;

la presente erogación será canalizada por Tesorería Gral. de la Provincia con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 01, Pp.-322-001 - "Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos"; y -Subsecretaría de Prensa y Difusión - Programa 11, mediante el sistema de pago electrónico;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 130 de 2006 modificado en su Art. 3° por Decreto N°1052/11 el que fuera modificado a su vez por el Decreto N°1942 con fecha 15 de Septiembre de 2016, por el que se establece como máximo valor locativo, la suma de Pesos Ocho Mil c/00/100 (\$8.000,00) las locaciones de vehículos en el número de catorce (14) en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros, uno (1) en el ámbito de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, detallados en el Anexo I, el cual forma parte de este Decreto, por el período Octubre a Diciembre de 2017, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente-

ART 2°- COMUNIQUESE, regístrese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zámar

Sr. Elías Miguel Suárez

ANEXO I

Nº de Orden	Decreto Excepción	Tipo de Vehículo	Marca	Demonio Numero	Monto
-------------	-------------------	------------------	-------	----------------	-------

JEFATURA DE GABINETE

1	2465/16	Pick Up	Ford Ranger	JAZ - 855	\$ 8.000,00
2	2465/17	Pick Up	Toyota Hilux	AB472DZ	\$ 8.000,00
3	2465/18	Pick Up	Toyota Hilux	NIH - 298	\$ 8.000,00
4	Reemplazo	Ecosport	Ford	NQU-194	\$ 8.000,00
5	2465/20	Pick Up	Toyota Hilux	NTQ - 816	\$ 8.000,00
6	2465/21	Pick Up	Ford Ranger	ETJ - 133	\$ 8.000,00
7	2465/22	Pick Up	Ford Ranger	ERD -124	\$ 8.000,00
8	2465/23	Pick Up	Toyota Hilux	NNF - 649	\$ 8.000,00
9	2465/24	Pick Up	Cherry	NKF - 509	\$ 8.000,00
10	2465/25	Berlingo	Citroen	MRJ - 094	\$ 8.000,00
11	2465/26	Pick Up	Renault	LVT - 398	\$ 8.000,00
12	2465/27	Pick Up	Toyota Hilux	KBP - 863	\$ 8.000,00
13	Reemplazo	Pick Up	Volkswagen	PIX - 961	\$ 8.000,00
14	2465/29	Pick Up	Toyota Hilux	LCZ - 402	\$ 8.000,00

SUBSECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

1	2465/15	Pick Up	Toyota Hilux	LZM - 483	\$ 8.000,00
---	---------	---------	--------------	-----------	-------------

DECRETO N° 2705/2017

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2017

VISTO: El expediente N° 1.809-18-17, el Decreto N° 453/2017, Resoluciones Ministeriales Serie "B" N° 1.315/2017, N° 1.547/2017 homologada por Decreto N° 905/2017 y la Resolución Ministerial Serie "B" N° 3.466/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 2° del Decreto N° 453/2017 se delega en el Ministerio de Economía el dictado de los actos administrativos y establecimiento de las condiciones que deben cumplirse para el ascenso del personal de la Administración Pública Provincial, incluidos Organismos Descentralizados y Autárquicos, a partir del 1° de Abril de 2017;

Que, por el Artículo 5° de la Resolución Ministerial Serie "B" N° 1.315/2017 se establece que la Dirección General de Presupuesto efectúe las modificaciones presupuestarias de cargos de Personal de Planta Permanente que resulten pertinentes en virtud de lo precedentemente consignado;

Que, la Dirección General de Personal de la Provincia envía un listado definitivo de los agentes que reúnen las condiciones necesarias para el ascenso;

Que, mediante Resolución Serie "B" N° 3.466/2017 se modifica, a partir del 1° de Abril de 2017, el Cuadro de Recursos Humanos-Planta Permanente, de la Jurisdicción 13 - "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras", Programa: 11 - "Promoción de la Actividad Agrícola y Ganadera en la Provincia", U.E.: Dirección General de Agricultura y Ganadería, adecuándolo a las citadas normas legales;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar la Reubicación del Personal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

**LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

ART 1°.- REUBICASE, a partir del 1° de Abril de 2017, en el Cargo y Categoría que para cada caso se indica, al Personal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras contemplado en Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Celid

CARÁCTER: 0-ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
JURISDICCIÓN: 13-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, RECURSOS NATURALES, FORESTACIÓN Y TIERRAS
PROGRAMA: 11-PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA EN LA PROVINCIA
U.E.: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SUBPROGRAMA: 00
ACTIVIDAD: 01-ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN

REUBICACION DE PERSONAL A PARTIR: 01-04-2017

N° DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CARGO ACTUAL				REUBICACION DE CARGO			
			CÓDIGO		DENOMINACION	CÓDIGO		DENOMINACION		
			AG.	TR.		AG.	TR.			
1	Abraldía, Juan R.	12.038.200	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
2	Abrosio, Francisco	12.636.930	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
3	Acosta, Raúl A.	12.075.730	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
4	Acuña, Rogelio Humberto	16.970.235	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
5	Alvarez, Néstor L.	10.538.946	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
6	Avila, Miguel Jerónimo	11.176.581	10	2	409	Categoría 18	10	2	426	Categoría 19
7	Barrion, Luis Orlando	16.467.461	02	1	407	Categoría 20	02	1	392	Categoría 21
8	Barralido, Susana Carolina L.	18.470.421	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
9	Bernales, Hipólito Edilberto	10.696.379	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
10	Bostanente, Américo A.	10.589.399	10	2	409	Categoría 18	10	2	426	Categoría 19
11	Carcino, Carlos Hugo	11.224.854	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
12	Castro, José D.	21.927.453	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
13	Capellini, Carlos	12.474.860	02	1	307	Categoría 20	02	1	282	Categoría 19
14	Carabajal, Juan Carlos	18.037.443	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
15	Caro, Ramón Eduardo	17.840.610	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
16	Carrizo, Marina A.	12.272.841	03	2	430	Categoría 19	03	2	429	Categoría 20
17	Castillo, Luis Alfredo	17.019.729	05	2	430	Categoría 19	03	2	429	Categoría 20
18	Castillo, Walter M.	17.201.750	02	2	426	Categoría 15	02	2	400	Categoría 16
19	Cocconi, Domingo	10.030.098	02	1	282	Categoría 22	02	1	309	Categoría 24
20	Cóhler, Juan Carlos	17.087.474	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
21	Coronel, Daniel Ignacio	12.230.191	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
22	Coronel, Pedro E.	10.927.127	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
23	Correa, Alberto R.	11.962.693	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
24	Correa, Esteban	10.165.818	02	2	426	Categoría 15	02	2	420	Categoría 16
25	Corzo, Edgardo Carlos	17.008.247	10	2	409	Categoría 18	10	2	426	Categoría 19
26	Covales, Sergio	16.528.012	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
27	Costa, Walter	16.842.946	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
28	Díaz, Juan Eduardo	8.136.602	09	4	639	Categoría 23	09	4	649	Categoría 24
29	Díaz, René E.	7.195.864	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
30	Escalada, Marcelo H.	11.148.837	10	2	409	Categoría 18	10	2	426	Categoría 19
31	Flores, Mauricio	13.390.307	09	4	639	Categoría 23	09	4	649	Categoría 24
32	Ferrero, Osvaldo	11.601.358	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
33	Ferreira, Mario Rubén	17.201.742	10	2	382	Categoría 13	10	2	405	Categoría 16
34	Figueroa, Delano Antonio	10.589.415	10	2	409	Categoría 18	10	2	426	Categoría 19
35	Figueroa, Oscar Amosio	17.923.804	03	2	430	Categoría 19	03	2	429	Categoría 20
36	Gal, Virginia Elizabeth	11.603.725	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
37	García, César Antonio	16.310.640	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
38	García, José Antonio	5.414.220	10	2	409	Categoría 18	10	2	426	Categoría 19
39	Gómez, Antonio del Carmen	11.683.092	03	2	429	Categoría 20	03	2	438	Categoría 22
40	Gómez, Manuel	11.654.820	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
41	González, Roque Marcial	11.756.503	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
42	Guarisco, Edmundo	16.238.096	10	2	405	Categoría 16	10	2	406	Categoría 17
43	Hedra, Hugo Alberto	14.371.946	03	2	429	Categoría 20	03	2	438	Categoría 22
44	Herrera, Diego O.	17.345.386	10	2	409	Categoría 18	10	2	426	Categoría 19
45	Herrero, Juan José	10.738.081	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
46	Iturbide, Carlos Daniel	11.180.179	02	2	426	Categoría 13	02	2	420	Categoría 16
47	Izumi, Angel Covadonga	14.543.574	11	2	402	Categoría 13	11	2	409	Categoría 16
48	Infante, Miguel Daniel	13.969.109	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
49	Ingenier, Ramón Leopoldo	12.702.291	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
50	Izerra, Benigno	13.238.091	02	2	426	Categoría 13	02	2	420	Categoría 16

CARÁCTER: 0-ADMINISTRACION CENTRAL.
 JURISDICCION: 13-MINISTERIO DE PRODUCCION, RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
 PROGRAMA: 11-PROMOCION DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA Y GANADERA EN LA PROVINCIA
 U. E.: DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 SUBPROGRAMA: 00
 ACTIVIDAD: 01-ACTIVIDADES DE LA DIRECCION

REUBICACION DE PERSONAL A PARTIR: 01-04-2017

N° DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CARGO ACTUAL				REUBICACION DE CARGO			
			CÓDIGO			DENOMINACION	CÓDIGO			DENOMINACION
			AG.	TR.	CAR.		AG.	TR.	CAR.	
51	Juárez, Gustavo Fabián	18.157.214	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
52	Jugo, Enrique Román	10.018.260	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
53	Kaleňuk, Emilio Nicolás	17.209.928	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
54	Lami, Luis Humberto	10.020.026	02	1	282	Categoría 22	02	1	309	Categoría 24
55	Leguizamón, Luisa del R.	14.543.691	10	2	387	Categoría 13	10	2	382	Categoría 15
56	Leiva, Carlos Eduardo	20.900.520	10	2	409	Categoría 18	10	2	426	Categoría 19
57	Ugano, Juan Carlos	11.143.708	11	2	430	Categoría 17	11	2	424	Categoría 19
58	Lobos, Griseldo Severín	14.411.306	10	2	409	Categoría 18	10	2	426	Categoría 19
59	López, Hilarión	10.222.150	02	2	426	Categoría 15	02	2	420	Categoría 16
60	López, Juan Carlos	8.600.062	02	1	271	Categoría 23	02	1	309	Categoría 24
61	Lucarelli, Hugo Alfredo	10.019.225	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
62	Luna, Daniel Oscar	18.037.140	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
63	Luna, Héctor Edmundo	14.042.888	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
64	Maldonado, Juan Domingo	14.371.942	03	2	429	Categoría 20	03	2	458	Categoría 22
65	Martínez, Diego Ernesto	10.684.840	02	1	282	Categoría 22	02	1	309	Categoría 24
66	Martínez, Simón del Jesús	10.293.162	11	2	408	Cat. 14- Ordenanza	11	2	428	Cat. 16- Ordenanza
67	Matar, Miguel Salomón	8.510.481	11	2	402	Categoría 15	11	2	430	Categoría 17
68	Mignani, Miguel Ángel	20.151.392	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
69	Morales, Ricardo Florentino	16.545.898	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
70	Moreno, Olga Ester	11.654.613	10	2	387	Categoría 13	10	2	382	Categoría 15
71	Navarrete, Rodolfo	18.184.377	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
72	Navarro, David	14.546.610	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
73	Nazar, Jorge O.	17.124.147	10	2	409	Categoría 18	10	2	426	Categoría 19
74	Nievas, Mameo	10.927.105	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
75	Orellana, Diego	13.001.208	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
76	Ovejero, Ramón Felipe	17.715.152	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
77	Páez, Pedro Roberto	13.014.564	11	2	402	Categoría 15	11	2	430	Categoría 17
78	Paladea, Julio Rogelio	10.349.578	02	2	420	Categoría 16	02	2	410	Categoría 17
79	Palavecino, Omar	17.061.224	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
80	Paz, Carlos Alberto	11.965.598	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
81	Paz, Claudio Ramón	10.294.423	02	1	271	Categoría 23	02	1	309	Categoría 24
82	Pereyra, José Diógenes	16.660.369	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
83	Pereyra, María Inés	10.589.308	03	2	430	Categoría 19	03	2	429	Categoría 20
84	Pezzini, Carlos A.	14.8336.832	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
85	Ponce, Oscar Ángel	13.969.744	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
86	Ponce, Pedro R.	12.199.436	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
87	Prina, Luis Ángel	13.895.679	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
88	Regatuso, José Antonio	12.682.526	02	1	292	Categoría 21	02	1	282	Categoría 22
89	Rojas, Miriam Elizabeth	13.001.621	02	2	420	Categoría 16	02	2	400	Categoría 18
90	Roldán, Martín Guillermo	18.433.374	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
91	Roldán, Rodolfo del C.	18.184.327	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
92	Ruiz, Ángel Eduardo	12.858.665	02	1	271	Categoría 23	02	1	309	Categoría 24
93	Ruiz, Carlos Antonio	12.122.746	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
94	Ruiz, Carlos Dante	13.115.628	03	2	429	Categoría 20	03	2	438	Categoría 21
95	Saavedra, Luis Aparicio	17.340.570	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
96	Salomón, Orlando F.	14.877.945	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
97	Sánchez, Juan Carlos	14.637.254	10	2	406	Categoría 17	10	2	409	Categoría 18
98	Sánchez, Ricardo E.	11.488.749	03	2	430	Categoría 19	03	2	429	Categoría 20
99	Santalices, Manuel A.	17.197.472	02	2	426	Categoría 15	02	2	420	Categoría 16
100	Santillán, Miguel Alberto	16.417.799	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19

CARÁCTER: 0-ADMINISTRACION CENTRAL
 JURISDICCION: 13-MINISTERIO DE PRODUCCION, RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
 PROGRAMA: 11-PROMOCION DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA Y GANADERA EN LA PROVINCIA
 U. E.: DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 SUBPROGRAMA: 00
 ACTIVIDAD: 01-ACTIVIDADES DE LA DIRECCION

REUBICACION DE PERSONAL A PARTIR: 01-04-2017

N° DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CARGO ACTUAL				REUBICACION DE CARGO			
			CÓDIGO			DENOMINACION	CÓDIGO			DENOMINACION
			AG.	TR.	CAR.		AG.	TR.	CAR.	
101	Sanillán, Raúl A.	13.696.864	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
102	Savago, Víctor Rubén	13.496.775	02	1	292	Categoría 21	02	1	282	Categoría 22
103	Serrano, Ovidio Roger	10.473.935	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
104	Soria, Marcelo Víctor	20.900.379	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
105	Sosa, Alejandro D.	8.532.897	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
106	Sosa, Gerardo A.	13.427.771	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
107	Sosa, Oscar Alejandro	10.915.219	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
108	Tévez, Moisés	13.834.780	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
109	Toledo, Dante H.	18.184.351	10	2	409	Categoría 18	10	2	426	Categoría 19
110	Toledo, Domingo A.	17.687.403	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
111	Toledo, José Waldo	17.822.108	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
112	Tolosa, Esteban	11.567.742	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
113	Torres, Héctor A.	11.833.986	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
114	Trejo, Juan Carlos	10.583.007	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
115	Uardene, Gladis	14.272.179	02	1	282	Categoría 22	02	1	309	Categoría 24
116	Vasquez, José N.	13.871.082	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
117	Vazquez, Roger Gregorio	14.877.913	10	2	406	Categoría 17	10	2	409	Categoría 18
118	Villagra, Ramón B.	11.437.868	02	2	392	Categoría 19	02	1	307	Categoría 20
119	Villalba, Néstor del Valle	14.257.551	02	1	292	Categoría 21	02	1	271	Categoría 23
120	Villalba, Armando B.	12.014.071	02	2	433	Categoría 14	02	2	426	Categoría 15
121	Villalba, Benjamín N.	16.093.605	02	2	400	Categoría 18	02	2	392	Categoría 19
122	Villalba, Miguel Ángel	11.089.234	02	2	426	Categoría 15	02	2	420	Categoría 16

DECRETO N° 2719/2017

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2017

Expte. N° 384-25-2017 glosados N° 312-25-2017. N° 1414-27-2017. N° 1309-2-2017. N° 760-25-2017. N° 5961-39-2017 y N° 2892-39-2017

VISTO: el Decreto N° 453 de fecha 20/03/17, y;

CONSIDERANDO,

Que a través del mismo del se otorga a partir del 01/04/2017 a los Empleados Públicos de la Provincia, en reconocimiento a la Carrera Administrativa efectuada, ascensos de 1, 2 y 3 categorías de acuerdo a los años de antigüedad computadas todas ellas hasta el 01/04/2017 conforme a lo acordado entre el Gobierno de la Provincia y la Mesa del Diálogo y del Trabajo.

Que asimismo, se delega en el Ministerio de Economía el dictado de los Actos Administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto.

Que atento a ello, mediante Resoluciones Serie "B" N° 1315 de fecha 03/04/2017 y N° 1547 de fecha 12/04/2017 se establecen las pautas a seguir para lograr las reubicaciones correspondientes;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º: REUBICASE, a partir del 01 de Abril de 2017, al Personal de las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Organismos dependientes, según se detalla en los Anexos I, II, III, IV y V; que pasan a formar parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.-

ART 2º: Regístrese, Comuníquese, publíquese dese al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I*ACCIONES CENTRALES del M.O.y S.P.*

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
17	01	00	02	01	309	24	AVILA, JORGE EDUARDO	12.017.519
17	01	00	02	01	309	24	CANO, ANA MARIA	12.934.712
17	01	00	02	01	309	24	PALOMO, ISABEL	14.211.750
17	01	00	02	01	309	24	PAZ, MARIO ROLANDO	12.695.989
17	01	00	02	01	282	22	AVILA, MYRIAM ELIZABETH	20.732.935
17	01	00	02	01	292	21	DEL CASTILLO, MARIA TERESA	14.546.447
17	01	00	02	01	292	21	LLANOS, HECTOR ORLANDO	14.546.504
17	01	00	02	01	307	20	ALZOGARAY, RUBEN DEL VALLE	16.802.572
17	01	00	02	02	400	18	SALVATIERRA, OSCAR OGANDO	12.372.229
17	01	00	02	02	420	16	PENIDA, ALBERTO	13.895.562
17	01	00	03	02	507	24	SAAVEDRA, GUILLERMO	13.511.100
17	01	00	03	02	428	21	NIEVA, MIGUEL A.	20.732.378
17	01	00	10	02	428	21	GUTIERREZ, LITO CASIANO	11.260.434
17	01	00	11	01	452	22	AREVALO, MAXIMO DELFOR	8.038.572

ANEXO II*DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGIA DE LA PROVINCIA*

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
17	23	00	02	1	271	23	BISSACCO SOLANA ELVIRA	11.493.105
17	23	00	02	1	282	22	DIAZ PEDRO EUGENIO	12.391.667
17	23	00	02	1	282	22	NAVARRO JUANA AURELIA	10.018.759
17	23	00	02	1	309	24	MUÑOZ SEGUNDO ALBERTO MEDARDO	12.935.250
17	23	00	02	2	292	21	SANTUCHO RICARDO ESTEBAN	11.654.476
17	23	00	02	2	292	21	STARICK CARLOS EDGARDO	16.772.002
17	23	00	02	2	292	21	VELEZ ALFONSO	12.569.916
17	23	00	02	2	400	18	CORBALAN ORTEGA ELDA ESTHER	17.438.257
17	23	00	10	2	382	15	RUIZ HECTOR MARCELO	16.771.777
17	23	00	10	2	426	19	CARABAJAL OSCAR ENRIQUE	20.307.441
17	23	00	10	2	427	20	BRAVO FRANCISCO DEL CARMEN	4.997.422
17	23	00	10	2	428	21	DURAN LEONIDAS GUSTAVO	20.930.935

ANEXO III**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
17	16	00	02	01	271	23	PUERTA , HECTOR .A	11.063.495
17	16	00	02	01	271	23	FILANZONI , NALIDA .C	11.654.204
17	16	00	02	01	271	23	RUIZ , RAMON RAFAEL	12.391.860
17	16	00	02	01	282	22	PEREZ , JOSE WALTER	14.054.154
17	16	00	02	01	282	22	ROJAS , WALTER ROQUE	13.895.150
17	16	00	02	01	282	22	RUIZ ,ROBERTO RAFAEL	10.583.221
17	16	00	02	01	282	22	TORREZ , JULIO CESAR	14.543.764
17	16	00	02	01	282	22	CASTELLANO , RUBEN .A	14.637.585
17	16	00	02	01	282	22	GONZALEZ , MARTA .G	13.511.786
17	16	00	02	01	282	22	MIGUELES , VICTOR HUGO	22.440.543
17	16	00	02	01	282	22	BRAVO , LUISA .H	11.143.245
17	16	00	02	01	292	21	MARQUEZANO , JORGE . E	16.195.352
17	16	00	02	01	292	21	GONZALEZ , HORACIO	10.861.195
17	16	00	02	01	292	21	ROBLES , MARIO .R	18.157.450
17	16	00	02	01	292	21	TREJO , ELIZABETH DEL V.	17.563.602
17	16	00	02	01	307	20	SILVA , HECTOR FRANCISCO	14.054.383
17	16	00	02	01	307	20	CORONEL , PERLA GRACIELA	13.603.056
17	16	00	02	01	307	20	CONCHA , MARCELO	20.900.481
17	16	00	02	01	307	20	MORENO , CARLOS .E	12.779.342
17	16	00	02	02	392	19	CARDOZO , JUAN JOSE	12.395.900
17	16	00	02	02	392	19	CASTILLO , JOSE ALBERTO	13.291.426
17	16	00	02	02	392	19	GARCIA , MARIO RODOLFO	13.775.753
17	16	00	02	02	392	19	GARCIA , RICARDO ARIEL	16.007.473
17	16	00	02	02	392	19	VON ARK ,CESAR	17.840.508
17	16	00	02	02	392	19	GARCIA , CARLOS VALENTIN	10.534.631
17	16	00	02	02	392	19	LUNA , MANUEL DOMINGO	11.143.212
17	16	00	02	02	392	19	MIRANDA , CARLOS A	10.019.510
17	16	00	02	02	400	18	MOYANO , VICTOR . G	18.433.494
17	16	00	02	02	410	17	LLUGDAR , AMADO	11.654.606
17	16	00	09	04	591	24	BARRIONUEVO , RICARDO	12.695.362
17	16	00	09	04	591	24	AIGNASSE , MARIA . A	12.075.858
17	16	00	09	04	591	24	LUNA , EXEQUIEL	8.384.612
17	16	00	09	04	591	24	NAVARRO , ROSA ANA	12.695..613
17	16	00	09	04	591	24	NIETO , FABIAN ESTEBAN	16.705.669
17	16	00	10	02	384	14	RIVAS , ROBERTO	12.391.984
17	17	00	02	02	400	18	RODRIGUEZ ,MIRTA ISABEL	14.732.692
17	17	00	10	02	391	14	GEREZ , CARLOS ALBERTO	22.169.069
17	17	00	10	02	391	14	GOMEZ , DANTE .R	14.376.935
17	17	00	10	02	391	14	CASTAÑO , JOSE RAMON	11.603.517
17	22	00	02	01	282	22	SANCHEZ ,NESTOR ALBERTO	21.343.503
17	22	00	02	01	307	20	ELLI , CESAR NICOLAS	16.782.426
17	22	00	02	01	307	20	MONTENEGRO , ANGEL .M	21.142.761
17	22	00	02	01	307	20	RODRIGUEZ , OSCAR ALFREDO	22.618.924

ANEXO III

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA (Cont.)

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
17	22	00	02	02	392	19	ARCE , MARIA ERCILIA	12.695.429
17	22	00	02	02	392	19	ESPERGUIN ,GERMAN .F	22.618.941
17	22	00	02	02	392	19	GOMEZ , ANTONIO EDUARDO	17.058.836
17	22	00	02	02	392	19	LUNA , ANDREA FABIANA	22.961.950
17	22	00	02	02	400	18	ALEGRE , DANIEL ENRIQUE	14.754.335
17	22	00	02	02	400	18	SONSOJNI , OSVALDO ALFREDO	8.504.489
17	22	00	02	02	400	18	SALTO , RAUL HUBERTO	12.374.116
17	22	00	02	02	410	17	CARRANZA , MARIO ALBERTO	10.018.484
17	22	00	02	02	410	17	MEDINA , JULIA ADRIANA	14.543.756
17	22	00	02	02	410	17	SEQUEIRA , SILVIO CEFERINO	10.740.128
17	22	00	02	02	410	17	SEQUEIRA , MARTA ELENA	16.007.668
17	22	00	10	02	387	13	RODRIGUEZ , CARLOS ANTONIO	13.603.544
17	22	00	10	02	391	14	ALARCON , CLEDIA MARINA	4.997.647
17	22	00	10	02	391	14	ROMERO , JOSE ANTONIO	8.475.777
17	22	00	10	02	391	14	MANSILLA , RITA INES	16.002.692
17	22	00	10	02	391	14	MORENO , HECTOR ANTONIO	21.085.655
17	22	00	10	02	405	16	BUKRET , RENATO WILFRID	20.267.341
17	22	00	10	02	405	16	DIAZ CHAPARRO , VICTOR	11.654.346
17	22	00	10	02	405	16	HERRERA , JOSE MARTIN	17.840.496
17	22	00	10	02	405	16	ORELLANA , CARLOS DANTE	18.157.007
17	22	00	10	02	405	16	SANTILLAN , CARLOS SEGUNDO	12.074.254
17	22	00	10	02	405	16	ACHAVAL , ANDRES MARCELO	14.546.175
17	25	00	02	01	309	24	CACERES , FERNANDO ALBERTO	12.074.746
17	25	00	09	04	649	24	GUTIERREZ , MANUEL HORACIO	11.833.910
17	25	00	10	02	391	14	CHAVEZ , EMILIO	14.111.903
17	25	00	10	02	391	14	RODRIGUEZ , ELVIO A	22.568.966
17	25	00	10	02	406	17	HERRERA , RAFAEL RUFINO	12.075.719
17	25	00	10	02	426	19	BANEGAS , RAMON EDUARDO	16.802.951
17	25	00	10	02	426	19	BARRIONUEVO , JULIO .A	14.846.809
17	25	00	10	02	426	19	DORADO , JUAN JOSE	20.519.204
17	25	00	10	02	426	19	FUENZALIDA , RAUL DEL VALLE	16.725.703
17	25	00	10	02	426	19	LOPEZ , OSVALDO ALFREDO	8.635.202
17	25	00	10	02	426	19	MARCOS , MARINO	16.860.576
17	25	00	10	02	426	19	MARTINEZ , VICTOR OSCAR	21.725.683
17	25	00	10	02	426	19	PADILLA , DOMINGO .A	8.138.105
17	25	00	10	02	426	19	ROLDAN RAMON RODOLFO	16.310.853
17	25	00	10	02	426	19	TEVEZ , HONORIO IGNACIO	13.179.269

ANEXO IV*DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE*

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
17	24	00	02	01	282	22	ROSALES, JOSE ALEJANDRO	12.502.095
17	24	00	02	01	307	20	COPELLO, RAINERIO VICTOR	16.802.473
17	24	00	02	02	292	21	SABASTA, HECTOR SEGUNDO	12.695.249
17	24	00	02	02	392	19	CEJAS, MIGUEL ANGEL	10.598.341
17	24	00	02	02	392	19	GOMEZ, RENE DEL JESUS	11.143.420
17	24	00	02	02	392	19	NEGRI, MARIA ALEJANDRA	20.564.653
17	24	00	02	02	392	19	SUAREZ, JOSE IGNACIO DEL JESUS	8.133.034
17	24	00	02	02	400	18	CHEJOLAN, ROSA BEATRIZ	11.073.119
17	24	00	02	02	400	18	HERRERA CARABAJAL, HECTOR WALTER	14.054.624
17	24	00	02	02	400	18	ORELLANA, ANGELA DEL CARMEN	14.637.261
17	24	00	02	02	400	18	PERALTA, MARIO NOLBERTO	14.732.728
17	24	00	02	02	410	17	CAROL, LUIS ARNALDO	16.007.957
17	24	00	02	02	426	15	ACOSTA, RAUL VICENTE	16.641.091
17	24	00	09	04	724	21	ESPECHE, RAUL ALBERTO	14.054.810
17	24	00	11	02	402	15	BELLIDO, ARGELIA	17.677.202
17	24	00	11	02	409	16	MEDINA, GREGORIO ANTONIO	11.059.942

ANEXO V*INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO*

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
53	11	00	10	2	426	19	ACHAVAL ESTEBAN DEL JESUS	22.243.546
53	11	00	3	2	429	20	ACOSTA MIGUEL ANGEL	14.543.766
53	11	00	11	2	424	19	ACOSTA NORBERTO	8.789.336
53	11	00	3	2	507	24	ACOSTA SILVIA MERCEDES	13.511.938
53	11	00	3	2	507	24	AGUERO FERNANDO DEL V.	11.654.977
53	11	00	10	2	427	20	AGUERO ORLANDO ALBERTO	8.600.040
53	11	00	3	2	507	24	AGUIRRE RAMON ARMANDO	18.157.353
53	11	00	10	2	427	20	ALARCON ESTERGIDIO	13.605.308
53	11	00	10	2	426	19	ALARCON OMAR	14.272.890
53	11	00	10	2	427	20	ALMARAZ FELIX PASCASIO	17.889.579
53	11	00	11	2	424	19	ALVAREZ JUAN D.	10.696.357
53	11	00	10	2	406	17	ALVAREZ JULIO EFRAIN	17.438.027
53	11	00	10	2	426	19	ARANDA PABLO SANTIAGO	22.618.395
53	11	00	11	2	424	19	ARGAÑARAZ JUAN CARLOS	8.791.200
53	11	00	2	1	307	20	ARIAS ANTONIO	12.391.809
53	11	00	3	2	438	21	ARIAS HECTOR DANIEL	17.677.238
53	11	00	10	2	409	18	ARIAS LUIS ALEJANDRO	13.511.795
53	11	00	2	1	292	21	ARIAS RICARDO ADOLFO	23.498.977
53	11	00	10	2	426	19	ARTAZA CARLOS GUSTAVO	14.543.511
53	11	00	10	2	406	17	AVILA LUIS ALFREDO	12.934.969
53	11	00	2	2	392	19	AVILA LUIS GERARDO	20.151.388
53	11	00	3	2	460	23	BAEZ CARLOS ROBERTO	10.583.273
53	11	00	10	2	426	19	BANUERA JOSE ROBERTO	16.660.446
53	11	00	10	2	406	17	BANUERA MARIO RUBEN	16.505.054
53	11	00	11	2	424	19	BAROFFIO ANGEL ALBERTO	10.293.218
53	11	00	2	1	292	21	BARRAZA GRACIELA MARGARITA	17.563.637
53	11	00	10	2	406	17	BARRIENTOS JULIO DALMACIO	14.546.422
53	11	00	3	2	430	19	BARRIENTOS JULIO ELISEO	8.471.075
53	11	00	3	2	424	22	BELLOMO CARLOS CESAR	14.546.318
53	11	00	11	2	424	19	BERMUDEZ ALDO	7.204.794
53	11	00	3	2	438	21	BRANDAN HUGO RUBEN	12.074.299
53	11	00	2	1	271	19	BRAVO RUBEN ARNALDO	12.178.570
53	11	00	2	1	307	20	BRAVO STELLA MARIS	23.410.840
53	11	00	10	2	426	19	BRIZUELA EDMUNDO	16.591.472
53	11	00	2	1	307	20	BUCCI CESAR AUGUSTO	16.308.535
53	11	00	2	2	392	19	BUSTOS MARIO ALBERTO	12.075.487
53	11	00	2	1	307	20	CACERES ADRIANA ELENA	16.007.280
53	11	00	10	2	426	19	CACERES MARTIN ANDRES	10.018.275
53	11	00	2	1	307	20	CACERES REYNA MARGARITA	13.775.515
53	11	00	10	2	387	13	CAMPOS EUSABIO MARCOS	13.876.105
53	11	00	3	2	429	20	CAMPOS MANUEL ANTONIO	17.236.979
53	11	00	10	2	409	18	CAMPOS MIGUEL (TAB)	23.392.680

ANEXO V

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (Cont.)

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
53	11	00	10	2	426	19	CAMPOS RAMON EMILIO	20.151.404
53	11	00	10	2	406	17	CAMPOYA DOMINGO	12.298.386
53	11	00	11	2	424	19	CANCINO JAVIER DOMINGO	10.019.024
53	11	00	3	2	429	20	CANSINOS MARIO ORLANDO	17.058.863
53	11	00	10	2	387	13	CARABAJAL EDUARDO H.	24.013.934
53	11	00	2	1	271	23	CARABAJAL EDUARDO HUMBERTO	8.139.690
53	11	00	2	2	392	19	CARABAJAL MARIA ADELA	18.542.569
53	11	00	10	2	387	13	CARABAJAL NORBERTO	10.021.035
53	11	00	2	1	307	20	CARDOZO FRANCISCO DOMINGO A.	28.468.359
53	11	00	2	1	307	20	CARO JUAN DOMINGO	20.307.714
53	11	00	10	2	406	17	CARO NARCISO ALBERTO	11.698.368
53	11	00	2	1	282	22	CARRERAS CARMEN GRACIELA	11.327.288
53	11	00	2	1	271	23	CARRERAS JUAN AMERICO	17.322.506
53	11	00	9	4	649	24	CARRERAS MARIA TERESITA	14.546.565
53	11	00	2	1	292	21	CARRIZO BELLA INES	10.293.765
53	11	00	3	2	458	22	CARRIZO CARLOS DANIEL	18.611.455
53	11	00	10	2	427	20	CARRIZO ROLANDO ANTONIO	10.019.489
53	11	00	2	2	400	18	CASTAÑO GUSTAVO RAMON	23.687.984
53	11	00	10	2	387	13	CASTAÑO JUAN CARLOS	16.661.547
53	11	00	2	2	410	17	CASTILLO CARLOS ALBERTO	16.007.501
53	11	00	10	2	427	20	CATAN WALTER ROBERTO	14.732.778
53	11	00	10	2	426	19	CHAVEZ VICTOR HUGO	12.075.419
53	11	00	3	2	458	22	CHAZARRETA JUAN JOSE	13.291.331
53	11	00	2	1	282	22	CIAPPINO YESSICA IVANNA.	22.568.973
53	11	00	10	2	409	18	CONTRERAS ILARIO E. (TAB)	20.145.035
53	11	00	10	2	382	15	CORBALAN JUAN ALBERTO	8.123.395
53	11	00	3	2	507	24	CORDERO HUGO ANTONIO	10.017.921
53	11	00	10	2	426	19	CORDERO JORGE ANTONIO	18.433.498
53	11	00	2	1	309	24	CORIA GLADYS BEATRIZ	12.075.436
53	11	00	3	2	507	24	CORIA MARIA CRISTINA.	11.073.177
53	11	00	2	2	392	19	CORONEL ANDRES MAXIMILIANO	14.889.139
53	11	00	10	2	409	18	CORONEL BONIFACIO	8.532.960
53	11	00	10	2	387	13	CORONEL DOMINGO A.	17.894.237
53	11	00	2	2	400	18	CORONEL GRACIELA DEL VALLE	13.101.477
53	11	00	9	4	659	23	CORONEL HECTOR ORLANDO	20.307.982
53	11	00	10	2	409	18	CORONEL MANUEL A (TAB.)	12.837.591
53	11	00	2	2	426	15	CORONEL MARCELA ALEJANDRA	21.112.637
53	11	00	2	1	307	20	CORONEL MARIA LUISA	14.732.563
53	11	00	10	2	406	17	CORONEL ORLANDO IGNACIO	10.484.298
53	11	00	10	2	387	13	CORONEL ROGER	8.600.059
53	11	00	2	2	392	19	CORONEL ULISES MARCEL	22.971.256
53	11	00	10	2	382	15	CORTEZ LEONARDO	23.274.215

ANEXO V

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (Cont.)

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
53	11	00	10	2	406	17	CORTEZ OMAR IGINIO	17.894.224
53	11	00	10	2	406	17	CORTEZ RAMON	10.151.022
53	11	00	2	1	307	20	CORVALAN ALDO WILFREDO	14.754.823
53	11	00	10	2	426	19	CORVALAN CARLOS LEOPOLDO	17.236.677
53	11	00	2	1	292	21	DIAZ ALCIRA DEL CARMEN	13.291.067
53	11	00	10	2	406	17	DIAZ CARLOS ALBERTO	17.840.244
53	11	00	10	2	426	19	DIAZ CARLOS EDUARDO	10.019.421
53	11	00	10	2	409	18	DIAZ DANIEL EDGARDO (TAB.)	16.661.569
53	11	00	10	2	409	18	DIAZ ESTEBAN WALTER (TAB)	13.561.036
53	11	00	10	2	409	18	DIAZ JESUS MARIA (TAB)	14.942.926
53	11	00	10	2	382	15	DIAZ LUCAS ALBERTO	28.685.494
53	11	00	10	2	382	15	DIAZ NESTOR ARMANDO	16.162.011
53	11	00	11	2	429	18	DIAZ OSVALDO ARGENTINO	13.014.451
53	11	00	10	2	426	19	DIAZ PATRICIO	13.603.005
53	11	00	2	2	392	19	DIAZ STELLA MARIS DEL VALLE	17.058.804
53	11	00	2	1	309	24	DOMINGUEZ FRANCISCO ALBERTO	13.247.072
53	11	00	3	2	507	24	DORADO JOSE FRANCISCO	8.532.411
53	11	00	10	2	426	19	ENRIQUEZ JOSE ANTONIO	16.994.199
53	11	00	9	4	649	24	ESPERGUIN SILVANA	24.967.026
53	11	00	11	2	424	19	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	13.291.362
53	11	00	10	2	409	18	FERRERO JORGE ALFREDO	17.340.959
53	11	00	10	2	426	19	FERREYRA JUSTO ALBERTO	16.309.578
53	11	00	10	2	382	15	FIGUEROA ANGEL ENRIQUE	12.695.008
53	11	00	2	1	282	22	FIGUEROA LUIS EDUARDO	12.075.701
53	11	00	2	2	400	18	FIGUEROA VICTOR MANUEL	17.209.952
53	11	00	2	2	436	13	FONSECA CRISTIAN	24.950.638
53	11	00	2	2	436	13	FONSECA LUIS ANTONIO	23.035.037
53	11	00	3	2	438	21	FREDIANI DANIEL ALEJANDRO	17.438.403
53	11	00	10	2	382	15	GALLO ALEJANDRO E	22.142.979
53	11	00	10	2	382	15	GALLO FLORENCIO	20.596.951
53	11	00	3	2	429	20	GALLO JOSE TEOBALDO	13.895.379
53	11	00	10	2	426	19	GALVAN RAMON ALBERTO	12.682.059
53	11	00	2	2	392	19	GANDARA LUZ DEL VALLE.	12.682.034
53	11	00	10	2	427	20	GARCIA NICANOR ALBERTO	11.698.369
53	11	00	3	2	507	24	GAUNA OSCAR ALFREDO	11.143.866
53	11	00	10	2	426	19	GEREZ HUGO ALFREDO	21.968.079
53	11	00	10	2	409	18	GODOY JUAN EDUARDO	25.946.807
53	11	00	10	2	382	15	GOMEZ MARCELO V.	21.857.808
53	11	00	10	2	426	19	GOMEZ RAMON DEL VALLE	22.178.059
53	11	00	10	2	406	17	GOMEZ WALTER	13.291.053
53	11	00	10	2	387	13	GONZALEZ ANGEL ESTEBAN	26.330.668
53	11	00	3	2	507	24	GONZALEZ JUAN CIRILO	13.291.358
53	11	00	3	2	458	22	GONZALEZ LUIS HECTOR	13.014.335

ANEXO V

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (Cont.)

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
53	11	00	10	2	426	19	GONZALEZ MARCELO RAMON A.	18.056.918
53	11	00	3	2	429	20	GONZALEZ OMAR ARTURO	12.631.703
53	11	00	2	2	392	19	GONZALEZ WALTER	23.799.335
53	11	00	10	2	406	17	GUALLAMA JOSE ARMINDO	14.683.699
53	11	00	10	2	426	19	GUTIERREZ JUAN CARLOS	12.074.879
53	11	00	10	2	409	18	GUTIERREZ RAMON OVIDIO (TAB)	13.561.040
53	11	00	3	2	438	21	GUTIERREZ SEGUNDO ANTONIO	8.471.534
53	11	00	3	2	429	20	HELMAN HORACIO AUGUSTO	14.272.396
53	11	00	10	2	426	19	HERRERA HECTOR RAMON	13.969.283
53	11	00	11	2	424	19	HERRERA JOSE MIGUEL	11.412.712
53	11	00	10	2	387	13	HERRERA RAMON E.	16.666.994
53	11	00	10	2	427	20	IBAÑEZ JOSE ROBERTO	7.689.343
53	11	00	3	2	458	22	IBAÑEZ WALTER HUGO	14.543.183
53	11	00	3	2	507	24	IBARES EUGENIO ORLANDO	10.018.074
53	11	00	10	2	406	17	INFANTE JOSE ROBERTO	13.775.875
53	11	00	2	1	309	24	INFANTE TEODOSIO GONZALO	8.471.066
53	11	00	11	2	424	19	IREN HECTOR	10.693.575
53	11	00	11	2	424	19	JIMENEZ ANTONIO DEL JESUS	14.546.588
53	11	00	2	2	392	19	JIMENEZ CARLOS MISAEL	20.732.671
53	11	00	10	2	406	17	JIMENEZ JUAN CARLOS	11.493.576
53	11	00	3	2	430	19	JIMENEZ RAUL ANTONIO	21.608.884
53	11	00	10	2	406	17	JORGE MIGUEL SALOMON	20.151.577
53	11	00	2	2	400	18	JUAREZ MIGUEL ANGEL	14.272.877
53	11	00	10	2	406	17	JUAREZ PEDRO DAVID	14.427.094
53	11	00	3	2	507	24	JUAREZ RUBEN MARIO	13.014.844
53	11	00	10	2	382	15	KAIRALAH MARIO M.	12.017.293
53	11	00	10	2	387	13	LASTRA CARLOS ALFREDO	21.857.849
53	11	00	10	2	387	13	LASTRA HUGO ARMANDO	12.502.965
53	11	00	10	2	406	17	LASTRA JUAN CARLOS	13.561.079
53	11	00	10	2	405	16	LASTRA RAMON EDGARDO	14.546.585
53	11	00	10	2	387	13	LASTRA ROQUE MARTIN	17.715.899
53	11	00	10	2	426	19	LAZARTE RAUL MARCELO	7.380.962
53	11	00	10	2	406	17	LEDESMA ALEJANDRO DEL VALLE	17.889.807
53	11	00	3	2	507	24	LEDESMA CARLOS ARNALDO	10.861.006
53	11	00	3	2	458	22	LEDESMA ENRIQUE ANTONIO	10.936.058
53	11	00	10	2	426	19	LEDESMA NESTOR RICARDO	12.935.774
53	11	00	10	2	426	19	LEDESMA ROSARIO DEL C.	12.934.580
53	11	00	3	2	430	19	LEDESMA VICTOR HUGO	12.074.196
53	11	00	3	2	507	24	LEDESMA WALTER A.	12.935.869
53	11	00	3	2	438	21	LEGUIZAMON JOSE OMAR	14.272.289
53	11	00	10	2	409	18	LEGUIZAMON OMAR ROLANDO	13.202.255
53	11	00	2	2	392	19	LEIVA WALTER	17.058.764
53	11	00	10	2	426	19	LEONARDI JORGE ALBERTO	14.272.123

ANEXO V

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (Cont.)

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
53	11	00	10	2	426	19	LEONARDO ROBERTO E.	13.775.337
53	11	00	10	2	426	19	LESCANO CARLOS TIMOTEO	20.660.356
53	11	00	3	2	460	23	LESCANO ORLANDO CORNELIO	10.294.298
53	11	00	10	2	382	15	LESCANO OSCAR MARCELO	18.089.947
53	11	00	3	2	460	23	LEZANA HECTOR BALTAZAR	16.007.785
53	11	00	2	2	392	19	LOPEZ CARLOS ALBERTO	8.504.352
53	11	00	10	2	406	17	LOPEZ DANIEL ANICETO	8.532.433
53	11	00	10	2	382	15	LOPEZ RUBEN DARIO	17.894.207
53	11	00	10	2	426	19	LUNA CARLOS ALBERTO	12.075.457
53	11	00	10	2	426	19	LUNA CESAR ENRIQUE	21.181.491
53	11	00	10	2	406	17	LUNA NESTOR EDUARDO	13.291.473
53	11	00	10	2	426	19	LUNA ROBERTO PABLO	17.438.428
53	11	00	10	2	409	18	LUNA ROBERTO PASTOR (TAB)	13.568.872
53	11	00	11	2	424	19	MANCILLA RODOLFO VALENTINO	16.782.617
53	11	00	10	2	382	15	MANSILLA ENRIQUE A	22.142.924
53	11	00	10	2	426	19	MANSILLA MARIO ENRIQUE	16.308.900
53	11	00	10	2	426	19	MANSILLA MARIO MANUEL	16.661.510
53	11	00	10	2	426	19	MANSILLA RAMON ANTONIO	27.390.360
53	11	00	10	2	426	19	MASSA RAMON JAVIER	23.042.117
53	11	00	10	2	426	19	MEDINA JUAN MARCELO	23.042.895
53	11	00	9	4	649	24	MENDEZ PATRICIA A.	20.218.303
53	11	00	2	2	392	19	MIRANDA CARLOS ALBERTO	11.143.170
53	11	00	2	1	292	21	MONTENEGRO CARLOS ALBERTO	22.243.795
53	11	00	2	1	307	21	MONTENEGRO CARLOS WALTER	16.007.170
53	11	00	10	2	406	17	MORAN OSCAR ARMANDO	17.052.618
53	11	00	10	2	426	19	MORE ROQUE LUIS	24.277.505
53	11	00	3	2	507	24	MORENO OSCAR ALBERTO	10.484.685
53	11	00	2	1	292	21	MORENO ROSA LIDIA	11.188.723
53	11	00	3	2	507	24	NAHAS RENE OSVALDO	22.243.994
53	11	00	10	2	426	19	NARANJO HECTOR JAVIER	22.243.839
53	11	00	3	2	460	23	NAUFAL DANIEL OSVALDO	14.054.316
53	11	00	2	2	392	19	NAVARRETE HUGO ALEJANDRO	16.591.278
53	11	00	3	2	460	23	NURI ENRIQUE	21.339.579
53	11	00	3	2	507	24	OCAMPO TERESA DEL VALLE	12.398.491
53	11	00	2	2	392	19	OLIVERA CESAR ALFREDO	21.631.442
53	11	00	2	1	307	20	OLIVERA JOSE FERNANDO	14.546.121
53	11	00	2	2	426	15	OLIVERA SANTIAGO	13.895.148
53	11	00	2	2	436	13	ORELLANA DIEGO SEBASTIAN	26.955.067
53	11	00	10	2	406	17	ORIETA HUGO M.	18.090.855
53	11	00	2	1	292	21	ORTEGA MARIA CLARA	16.803.068
53	11	00	10	2	426	19	OVEJERO HUGO	18.037.339
53	11	00	10	2	406	17	OVEJERO JUAN	14.272.381
53	11	00	11	2	424	19	PACHECO HECTOR DAVID	13.006.825

ANEXO V

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (Cont.)

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
53	11	00	11	2	450	20	PACHECO LUIS ARMANDO	8.504.310
53	11	00	2	1	307	20	PADILLA VICTOR VICENTE	14.272.625
53	11	00	10	2	426	19	PAVON NESTOR DANIEL	16.802.311
53	11	00	2	2	400	18	PAZ DIOGENES UBALDO	11.608.831
53	11	00	2	1	282	22	PAZ JULIA MERCEDES	13.014.552
53	11	00	10	2	426	19	PAZ LOOR ORLANDO	16.591.244
3	11	00	10	2	426	19	PAZ ORLANDO	12.935.813
53	11	00	10	2	426	19	PAZ RAMON NICOLAS	10.169.314
53	11	00	10	2	382	15	PAZ SALOMON APOLONIO	10.296.061
53	11	00	10	2	409	18	PAZ SILVESTRE (TAB)	8.789.246
53	11	00	11	2	450	20	PERALTA CARLOS ALBERTO	14.272.453
53	11	00	10	2	387	13	PERALTA MIGUEL ANGEL	16.007.267
53	11	00	2	2	392	19	PEREYRA JUAN RAMON	22.617.946
53	11	00	10	2	382	15	PEREYRA MARCIAL ANTONIO	21.100.050
53	11	00	10	2	382	15	PEREYRA SERGIO JAVIER	24.785.921
53	11	00	10	2	387	13	PEREZ DIEGO ALEJANDRO	26.931.141
53	11	00	10	2	426	19	PEREZ HECTOR ALFREDO	20.307.101
53	11	00	3	2	394	17	PEREZ ROSENDO CICERON	18.259.722
53	11	00	10	2	427	20	PEZZINI MANUEL ANGEL	10.022.983
53	11	00	10	2	387	13	PONCE DANIEL OMAR	27.391.177
53	11	00	2	2	400	18	QUATRINI HECTOR DANIEL	20.900.116
53	11	00	2	1	271	23	QUIROGA CELESTINA DEL VALLE	10.294.990
53	11	00	10	2	406	17	QUIROGA MARIANO	6.304.888
53	11	00	2	2	410	17	RADIN ALEJANDRO MARCELO	20.911.308
53	11	00	10	2	426	19	RAMIREZ GUSTAVO ANIBAL	20.959.683
53	11	00	10	2	426	19	RETTAROLLI CARLOS EDMUNDO	18.260.081
53	11	00	3	2	458	22	RIVAS OMAR NOLBERTO	16.007.758
53	11	00	11	2	429	18	RIVERO DARDO OMAR	11.654.041
53	11	00	2	2	426	15	ROCHA LUIS RENE	11.596.743
53	11	00	11	2	424	19	RODRIGUEZ ARNALDO J.	14.272.904
53	11	00	10	2	426	19	RODRIGUEZ HUGO ARNALDO	16.970.241
53	11	00	11	2	424	19	RODRIGUEZ LUIS ANDRES	12.934.225
53	11	00	2	2	392	19	RODRIGUEZ MARIA SILVIA	18.259.839
53	11	00	10	2	406	17	RODRIGUEZ MARIANO MILAGROS	14.546.399
53	11	00	10	2	382	15	RODRIGUEZ OSCAR RAFAEL	14.487.115
53	11	00	9	4	649	24	ROGER MANUEL JOAQUIN	14.543.138
53	11	00	2	2	392	19	ROLDAN DANIEL ALEJANDRO	20.762.666
53	11	00	3	2	438	21	ROLDAN ROMULO RAMON	18.477.338
53	11	00	10	2	426	19	RUEDA MARIO R	20.564.181
53	11	00	10	2	426	19	RUFAIL HUGO MARCELO	17.209.931
53	11	00	10	2	387	13	RUIZ ALEJANDRO RAMON	21.608.893
53	11	00	10	2	409	18	RUIZ CARLOS RUBEL (TAB)	14.257.583
53	11	00	10	2	426	19	RUIZ JUAN JOSE	16.007.806

ANEXO V

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (Cont.)

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
53	11	00	10	2	426	19	RUIZ MANUEL ALBERTO	14.942.964
53	11	00	10	2	426	19	RUIZ RAUL HUMBERTO	13.090.963
53	11	00	10	2	409	18	SAAVEDRA GUIDO EMILIO (TAB)	13.568.168
53	11	00	2	1	309	24	SAAVEDRA NEMESIO EMILIO	7.184.483
53	11	00	10	2	426	19	SAAVEDRA OSCAR ESTEBAN	23.886.046
53	11	00	10	2	406	17	SAAVEDRA RICARDO OMAR	18.160.218
53	11	00	10	2	382	15	SAGANIAS ANGEL ROBERTO	14.896.353
53	11	00	10	2	382	15	SAGANIAS ARSENIO F	16.658.437
53	11	00	11	2	450	20	SALAS ABELARDO BENJAMIN	10.293.896
53	11	00	10	2	426	19	SALDAÑO LUIS ANTONIO	21.030.530
53	11	00	10	2	426	19	SALDAÑO LUIS ROBERTO	16.782.340
53	11	00	10	2	427	20	SALTO SEGUNDO ALFONSO	10.578.963
53	11	00	2	1	309	24	SALVATIERRA DELICIA	13.511.951
53	11	00	10	2	426	19	SALVATIERRA MIGUEL ANGEL	13.291.482
53	11	00	2	2	392	19	SALVATIERRA VICTOR CESAR	11.382.256
53	11	00	2	2	436	13	SANCHEZ CARLOS DAVID	17.498.270
53	11	00	10	2	426	19	SANCHEZ LUIS R.	14.754.321
53	11	00	2	2	433	14	SANCHEZ RAFAEL AGUSTIN	17.677.119
53	11	00	10	2	382	15	SANTILLAN DAMASO NARCISO	13.941.816
53	11	00	2	1	282	22	SANTILLAN OMAR HERIBERTO	12.935.202
53	11	00	10	2	427	20	SANTILLAN ORLANDO PASCUAL	12.330.058
53	11	00	10	2	382	15	SANTILLAN RAUL ELFIDIO	14.896.362
53	11	00	10	2	427	20	SAYAGO SABINO A	10.294.333
53	11	00	3	2	460	23	SAYAVEDRA OMAR ARIEL	13.496.388
53	11	00	10	2	406	17	SEQUEIRA RAMON ANTONIO	17.340.836
53	11	00	10	2	426	19	SILVA ALFREDO O.	23.886.308
53	11	00	10	2	382	15	SILVA LIRIO ABELINO	18.421.644
53	11	00	10	2	426	19	SILVA MARIO GUSTAVO	16.782.410
53	11	00	10	2	409	18	SILVA OSCAR DALMACIO (TAB)	10.332.442
53	11	00	10	2	426	19	SILVA RAUL ALBERTO	21.112.717
53	11	00	10	2	426	19	SILVA RODOLFO	21.343.782
53	11	00	2	2	392	19	SPITALE MARIA LUCRECIA	14.546.201
53	11	00	3	2	458	22	SUAREZ LUIS RICARDO	12.635.559
53	11	00	10	2	406	17	TOLOZA LORENZO	12.341.331
53	11	00	9	4	659	23	TOSCANO VICTOR MANUEL	11.327.413
53	11	00	10	1	429	22	TREJO MIGUEL ANGEL RAMON	11.143.140
53	11	00	2	2	392	19	TULLI JUAN CARLOS	18.569.877
53	11	00	10	2	426	19	UÑATES RAUL WALTER	18.645.570
53	11	00	10	2	387	13	VAZQUEZ JOSE R.	8.475.111
53	11	00	10	2	426	19	VEGA AMILCAR	18.259.754
53	11	00	10	2	426	19	VEGA GUIDO	14.546.283
53	11	00	2	2	392	19	VEGA HECTOR FABIAN	17.677.038
53	11	00	10	2	406	17	VEGA RICARDO PORFIDIO	16.309.055
53	11	00	10	2	406	17	VELIZ CARLOS EVERTO	13.775.847

ANEXO V**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (Cont.)**

Jurisd.	Prog.	Sub-Prog.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.
53	11	00	2	1	309	24	VERON RAMONA NANCY	14.362.540
53	11	00	3	2	438	21	VILLALBA JOSE ARMANDO	14.732.940
53	11	00	10	2	409	18	VILLARREAL RICARDO (TAB)	16.666.937
53	11	00	2	1	307	20	VIZGARRA SEGUNDO ORLANDO	11.654.212
53	11	00	3	2	438	21	ZALAZAR SAMUEL DANTE	18.258.870
53	11	00	10	2	427	20	ZURITA OSCAR SERVANDO	14.754.670

DECRETO N° 2727/2017

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 332 código 125 fecha 2017 del Ministerio de Justicia, y Derechos Humanos del año 2017, S/ Elevación de la terna con los propuestos para cubrir las vacancias del cargo de Juez de Paz No Letrado de las Localidades de Tintina, Departamento Moreno, Tapso, Departamento Choya; Villa Salavina, Departamento Salavina y Forres, Departamento Robles.-

CONSIDERANDO:

- Que actualmente se encuentran vacantes los cargos de Jueces de Paz no letrado en distintas localidades del interior de la provincia.
- Que el expediente de referencia tramita la selección y posterior elevación al Superior Tribunal de Justicia de las ternas con las propuestas para cubrir las vacantes de Jueces de Paz No Letrados vacantes de las Localidades de Tintina, Departamento Moreno; Tapso, Departamento Choya; Villa Salavina, Departamento Salavina y Forres, Departamento Robles.-
- Que el artículo 190 inc. 5) de la Constitución Provincial establece que los jueces de paz no letrado serán nombrados por el Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a una terna propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia.
- Que se encuentran vacantes los cargos de Jueces de Paz No Letrados de las Localidades de Tintina, Departamento Moreno; Tapso, Departamento Choya; Villa Salavina, Departamento Salavina y Forres, Departamento Robles de esta Provincia, resultando imperioso proceder de manera inmediata a su provisión, por ello en cumplimiento de la norma constitucional mencionada ut supra, el Poder Ejecutivo eleva la terna correspondiente acompañando, asimismo, los antecedentes de las personas que la componen.
- Que la terna elevada es el resultado de un pormenorizado análisis sobre las condiciones y requisitos necesarios para ocupar los mencionados cargos.
- Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad y capacidad para el ejercicio del cargo propuesto, como así también compromiso con los valores éticos y republicanos establecidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.
- Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.-ELEVASE la terna con los propuestos para cubrir la vacancia del cargo de Juez de Paz No Letrado que figura en el anexo I del presente.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a: BOLETIN OFICIAL, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Dañes

ANEXO

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	SITUACION	TERNA
MORENO	TINTINA	VACANTE	Chavez, Marcela Alejandra
			Paez, Mercedes Angélica
			González, Cira Isabel
CHOYA	TAPSO	VACANTE	Sobrecasa, Deolinda Teresa del Valle.
			Cejas Silvia Ivana
			Cejas, Carlos Eduardo
SALAVINA	VILLA SALAVINA	VACANTE	Farias, Maria de las Nieves
			Contreras, Samuel Armando
			Farias, Mariana Gabriela
ROBLES	FORRES	VACANTE	Fiad, Daniela Alejandra
			Jimenez, Silvina Beatriz
			Casal, Juan Santiago

DECRETO N° 2.761/2.017

Santiago del Estero, 04 de Octubre de 2.017

Expte. N° 299/030-C/2017 y Glosado 340/030-C/2017

VISTO, el Decreto N° 684 de fecha 18/04/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se Aprueban los Contratos por Empleo Público celebrados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en el Anexo II fueron omitidos de la Dirección General de Transportes los agentes Sergio Alberto CUELLO - DNI N° 14.351.000 y Ramón Antonio PEDRAZA - DNI N° 32.688.545; por lo que se hace necesario incorporar en el citado acto administrativo a los mencionados empleados que reúnen los requisitos necesarios.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- AMPLÍASE el Anexo II del Decreto N° 684 de fecha 18/04/2017 e Incorpórase al mismo, a los agentes:

" Sergio Alfredo CUELLO - DNI N° 14.351.000; Cat. 8

" Ramón Antonio PEDRAZA - DNI N° 32.688.545; Cat. 8.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía a suministrar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos las disponibilidades presupuestarias que sean necesarias en virtud a la decisión adoptada por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2762/2017

Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2.017

VISTO: el Expediente N° 1737 - Código 60 - Año 2.017, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona un convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representando por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión y la Asociación Quimsa, entidad representando por sus autoridades, por un período comprendido entre 01 de AGOSTO 2017 del 31 DE JULIO 2018, autorizado mediante Decreto N° 2480 de

fecha 17 de septiembre 2017.

Que por tratarse de un gasto que demandará la imputación presupuestaria de dos ejercicios diferentes, el mismo deberá ser encuadrado en lo previsto por el Artículo 16 inc. b), de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que en relación a ello resulta preciso hacer mención a los elementos, técnicos, financieros y legales acreditados en las siguientes fojas 01 a 52, presentaciones a cargo de la entidad deportiva, afectación de fondos, anteproyecto de convenio y decreto, dictamen de la Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, a fojas 56 a 58, toma intervención el Tribunal de Cuentas, "que analizadas las actuaciones de referencia, esta sala entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente y resultan adecuadas a lo preceptuado por Ley de Contabilidad 3.742 y su reglamentación, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión debiendo respetarse solamente el Decreto N° 077/2009, mediante el dictado del acto administrativo acorde a la competencia que fija dicha norma, a los fines de proceder a probar el Convenio, autorizado mediante el acto administrativo antes mencionado.

Que la fiscalía de Estado mediante dictamen N° 1944/2017, glosado a fojas 61, "Considera que analizada las actuaciones coincide con el criterio del Honorable Tribunal de Cuentas, por lo que se deberá considerar que el trámite en cuestión como la contratación de la publicidad oficial y en consecuencia encuadrarse en los términos previstos de los Art. 26, inc. t) y del Art. 16 inc. b) de la Ley de Contabilidad aconsejando la suscripción del Acto Administrativo de aprobación del convenio publicitario firmado por el Sr. jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia".

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APROBAR, en todas sus partes del convenio de publicidad suscripto por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, con la Asociación Atlética QUIMSA, en base a las facultades conferidas por el Decreto 2480/2017, en consecuencia autorizar el pago conforme a lo establecido la cláusula segunda del mencionado convenio cuyo texto pasa a formar parte integrante, como anexo, del presente, con encuadre normativo en el Artículo 26, inciso 3, Acápites t) de la Ley

3.742, en vigencia por la Ley 6933.

ART. 2°.- Afrontase las erogaciones emanadas de lo dispuesto por el artículo precedente con disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción 10, Partida 361 - publicidad y propaganda, de la siguiente manera: las primeras 5 (cinco) cuotas de agosto a diciembre con el presupuesto 2017 y las 7 (siete) restantes con erogaciones del ejercicio 2018.

ART. 3°.- El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ART. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.765/2.017

Santiago del Estero, 06 de Octubre de 2.017

VISTO, el Expediente N° 3093 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 18 - TRAMO FORRES - BREA POZO - LORETO - DPTOS. ROBLES, SAN MARTÍN Y LORETO", con un Presupuesto Oficial de \$5.192.800,08 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en: desbosque, rastrado y demalezado en distintas progresivas de la zona de camino, para mejorar la visibilidad y seguridad del tránsito; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs. 04.

Que atento a lo establecido a la Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 83.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 531 con fecha 15/09/2017 estima pertinente dar continuidad al trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N° 1889 de fecha 25/09/2017.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de

la Obra: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 18 - TRAMO FORRES - BREA POZO - LORETO - DPTOS. ROBLES, SAN MARTÍN Y LORETO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$5.192.800,08 (pesos cinco millones ciento noventa y dos mil ochocientos con ocho centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días.

Art. 2°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Limpieza y mantenimiento anual de la Zona de camino de la Ruta Provincial N° 18 - Tramo Forres - Brea Pozo - Loreto - Dptos. Robles, San Martín y Loreto - Proyecto 04/86 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y el saldo restante en el Ejercicio 2018.-

Art. 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2766/2017

Santiago del Estero, 06 de Octubre de 2.017

VISTO, el Expediente N° 2367 - Código 29 - Año 2.017 del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la obra "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A VECINOS DE CAMPO ALEGRE Y SUMAMAO - DPTO. SILIPICA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N° 6.730, con un Presupuesto Oficial de \$ 10.750.724,82 y un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que tiene por objeto proveer de energía eléctrica a pobladores de las localidades de Campo Alegre y Sumamao en el Dpto. Silípica, para lo cual se construirá una línea aérea trifásica en 13,2 KV que tiene su punto de inicio en una línea existente sobre el antiguo camino real frente a Escuela N° 122 desde SETA N° 7795 de

EDESE S.A. y su traza corre paralela al camino vecinal en dos sentidos un tramo a Sumamao y otro a Campo Alegre, con subestaciones transformadoras y red de baja tensión y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs. 09.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6.730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013.

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y de éste Ministerio (fs. 113) no formulando objeción legal para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A VECINOS DE CAMPO ALEGRE Y SUMAMAO - DPTO. SILIPICA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$ 10.750.724,82 (pesos diez millones setecientos cincuenta mil setecientos veinticuatro con ochenta y dos centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ART. 2°.- El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Subp. 00 - Proy. 07 - A/O 55 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 34436 - FEDEI - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 4°.- Comuníquese, Publíquese y dése Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2769/2017

Santiago del Estero, 06 de Octubre de 2.017

VISTO, el Expediente N° 2578 - Código 29 - Año 2.017 del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la contratación Directa para la obra: "MEJORA DE LA RED EN BAJA TENSION EN ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE FRÍAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N° 6.730, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.451.241,18 y un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que tiene por objeto ampliar la red de baja tensión en la zona este de la ciudad de Frías en el Dpto. Choya, para lo cual se construirán líneas aéreas trifásicas en baja tención en distintas calles de la ciudad y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs. 09.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6.730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013.

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y de éste Ministerio (fs. 110) no formulando objeción legal para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la obra: "MEJORA DE LA RED EN BAJA TENSION EN ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE FRÍAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$ 5.451.241,18 (pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y uno con dieciocho centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 150 (ciento cincuenta) días

corridos.-

ART. 2°.- El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Subp. 00 - Proy. 06 - A/O 71 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 4°.- Comuníquese, Publíquese y dése Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2770/2017

Santiago del Estero, 06 de Octubre de 2017.

VISTO: El Expte. N° 5922 - Código 29 - Año 2015 del registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 703 de fecha 19/04/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "MEJORAS DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL BARRIO SAN JAVIER - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 6.351.811,36 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que fueron invitadas a participar las siguientes empresas: CLYME de Ing. Néstor LUNA, CABLA INSTALACIONES S.R.L. y SAG ELECTRICIDAD S.R.L.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 23/06/2017 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Unico Oferente: Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. La documentación está presentada en original, duplicado, triplicado y Pliego. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Pcia., mediante Póliza N° 5379 de COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de

\$ 7.939.764,20, lo que representa un 25% mayor al presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 269/270, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., por la suma de \$ 7.939.764,20 (Pesos: Siete millones novecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro con veinte centavos), lo que representa un 25% en más con respecto al presupuesto oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 539 de fecha 20/09/2017, indica que puede continuar el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente.

Que, por su parte Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1907 de fecha 27/09/2017, señala: "...en el presente Expte. se supera el límite del 20% pero las razones esgrimidas para aceptarlo y dar continuidad a la tramitación, se considera justificada, atento el tiempo transcurrido desde la formulación del presupuesto oficial, el alto índice de inflación del año 2016 y sobre todo, el interés de los vecinos del B° San Javier de la Ciudad de La Banda...".

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Contratación Directa para la realización de la Obra: "MEJORAS DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL BARRIO SAN JAVIER - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y adjudicase la misma a la Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., por la suma de \$ 7.939.764,20 (Pesos: Siete millones novecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro con veinte centavos), lo que representa un 25% en más con respecto al presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - Autorizar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Subp. 00 - Proy. 07 - A/O 55 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.

Art. 4° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 2.788/2.017

Santiago del Estero, 09 de Octubre de 2017

VISTO, el Expte. N° 469 - Código 29 - Año 2017 del registro de la Dirección General de la Energía, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la Obra: "ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CUATRO TORRES DEL PRO.CRE.AR Y VIVIENDAS COLECTIVAS Y MEJORAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL, LA ISLA Y LA BANDA - DPTOS. CAPITAL Y BANDA - PROV. SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N° 6.730, con un Presupuesto Oficial de \$20.292.647,78 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que tiene por objeto mejorar el sistema de energía eléctrica en el Parque Industrial La Isla en el Dpto. Banda, para lo cual se construirá una línea aérea trifásica en 13,2 KV que tiene su punto de inicio sobre Av. Los Molinos y su traza corre paralela a la Av. Juan Manuel de Rosas hasta el emplazamiento de la subestación transformadora a nivel de 4x630 KVA proyectada; proveer de energía eléctrica a cuatro torres del PRO.CRE.AR ubicadas en Av. Belgrano Norte, Pje. San Peregrino y calle Matienzo del Barrio Alberdi en la Ciudad Capital y realizar mejoras al sistema eléctrico a media tensión entre el Parque Industrial La Isla y la Estación Ferrocarril La Banda y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs. 09/11.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6.730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°

641 de fecha 10/03/2013.

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y de éste Ministerio (fs.143) no formulando objeción legal para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la obra: "ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CUATRO TORRES DEL PRO.CRE.AR Y VIVIENDAS

COLECTIVAS Y MEJORAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL, LA ISLA Y LA BANDA - DPTOS. CAPITAL Y BANDA - PROV. SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$20.292.647,78 (pesos veinte millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y siete con setenta y ocho centavos) y AUTORIZÁSE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Art. 2°.- El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Subp. 00 - Proy. 01 - A/O 54 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

Art. 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

**DIRECCION GENERAL DE
RENTAS
SUB-SECRETARIA DE
FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESOLUCION GENERAL N° 43/2017

VISTO: Lo dispuesto por los art. 28° y 192° de la ley 6792 y la Resolución Generales N°34/2017 correspondiente al "**Régimen de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar en el Régimen de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos titulares y/o administradores de sitios y/o portales virtuales de venta y/o subasta.

Que conforme a las características de la operatoria del sector involucrado resulta necesario agregar al "**Anexo Sujetos Comprendidos**" de la Resolución General N° 34/2017, y que el mismo esta contemplado en la mencionada normativa en art.2° in fin.

Que a tal efecto han tomado la debida intervención las Subdirecciones de Asuntos Técnicos, Jurídicos y de Recaudación de esta Administración.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- **INCORPORASE** el siguiente texto a continuación del "**Anexo Sujetos Comprendidos**" de la Resolución General N° 34/2017 lo siguiente:

21) Sujetos Comprendidos: Quedan obligados a actuar como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los sujetos que prestan servicios de gestión de pagos y cobros con line a través de sitios Web respecto de:

- a) La totalidad de los pagos que realice por las adquisiciones de bienes, locaciones y/o prestación de servicios, y
- b) Las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que efectúe a sus usuarios/clientes en el marco del sistema de pago que administra.

Para los casos del inciso b) del párrafo precedente, la retención procederá sólo respecto de los pagos de rendiciones o liquidaciones que cumpla la siguiente condicione:

1. Que los compradores y/o titulares y/o usuarios de las tarjeta de créditos, de compras y/o pagos, tenga domicilio real y/o legal en la Provincia de Santiago del Estero.

Sujetos comprendidos:

Apellido y Nombre o Razón Social	CUIT
BOTON DE PAGO S.A.	30-71460028-8
E PAYMENTS S.A.	30-70874351-4
MERCADO LIBRE S.R.L.	30-70308853-4
CIA. DE MEDIOS DIGITALES	30-70918629-5

Dicha enumeración es simplemente enunciativa, ya que se podrán incorporar otras firmas que se encuentren en idénticas condiciones y siempre que estén dados los presupuestos que establece la normativa en cuestión.

Alcance: Son sujetos pasibles de la retención:

- Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscriptos en la Provincia de Santiago del Estero;
- Los contribuyentes alcanzados por el Régimen de Convenio Multilateral y que posean sede o alta registrada en la jurisdicción Santiago del Estero;
- Tratándose de pagos del inciso b) del primer párrafo del presente Anexo, quienes no acrediten su condición frente al impuesto, o el carácter de no alcanzado y/o exento, y realicen operaciones habituales.

Operaciones habituales: A los efectos del inciso c) del punto "Alcance", se considera que existe habitualidad cuando en el transcurso del mes calendario se realicen operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y/o prestaciones de obras y/o servicios iguales o superiores a tres (3), siempre que los compradores y/o titulares y/o usuarios de la tarjeta de créditos, de compras y/o pagos, tengan domicilio real y/o legal en la Provincia de Santiago del Estero.

Para los sujetos inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyentes locales en otra jurisdicción o de Convenio Multilateral, sin alta en la Provincia de Santiago del Estero, la retención procederá por las operaciones que se efectúen con compradores de bienes, locaciones y/o prestaciones de obras y/o servicios con domicilio, real o legal en la Provincia de Santiago del Estero, sin tener en cuenta la cantidad y montos de las operaciones.

Una vez verificada la habitualidad en relación a un contribuyente no inscripto deberá practicarse la retención en todos los pagos que se realicen en adelante y para los periodos siguientes, de conformidad a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 188° del Código Fiscal (ley 6792 y sus modificatorias).-

Formulas del Cálculo:

Para el cálculo de la retención se aplicarán las formulas establecidas en la Resolución General 34/2017, art.6° Inc. 1 al 5, incorporando en el Inc.4: En los supuestos previstos en el inc. c) del apartado "Alcance" del presente anexo, la retención se practicará de la siguiente forma:

Retención (R)=Base Imponible (BI)* Alícuota (A), donde:

BI = Neto

A=3%

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.-

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2017.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Presupuesto y Hacienda A/C Dirección General de Rentas.

SECCION JUDICIAL

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "**MOLINA JULIO CESAR S/SUCESION**". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante JULIO CESAR MOLINA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 11 de Octubre del 2017.- Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II. N° 2578 - e. 24 oct - v. 26 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos caratulados: "**LESCANO HERMINIO S/SUCESION - EXPTE. N° 611.388/17**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese

edictos por tres días consecutivos en el Diario de mayor circulación en la Provincia y un día en el Boletín Oficial y periódico de esta Ciudad.

Fdo. Dra. María Cecilia Paskevicius, Juez. Ante mí: Dra. Delcia Mujica, Secretaria.

Santiago del Estero, 19 de Octubre de 2017.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°.

N° 2588 - e. 25 oct - v. 27 oct - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO CANCELACION DE CHEQUES

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, autos caratulados "**Expte.Nro.: 596568 - SOLUCIONES URBANAS SRL sobre CANCELACION DE CHEQUES**", ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente reza:

"Santiago del Estero, de Setiembre de dos mil diecisiete.

AUTOS Y VISTOS: RESULTA:

Y CONSIDERANDO:

RESUELVO:

Hacer lugar a las presentes diligencias y en consecuencia, declarar cancelado los cheques N° 11988005 y 1198006 correspondientes a la Cuenta Corriente N° 1201614/18 del Banco Santiago del Estero S.A.-

Publíquese la parte resolutive mediante edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y QUINCE DIAS en el Diario de mayor circulación de la provincia. Notifíquese, regístrese y agréguese copia de la presente que se reservará por Secretaría.-

Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a DR. ROMANI RICARDO.

Secretaría, 02 de Octubre de 2017.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 2479 - e. 13 oct. - v. 08 nov. - p. 170

- \$ 360,00.

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS "LA PRIMERA" DE SANIDAD ANIMAL Guardia Escolta - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Miércoles 01 de Noviembre de 2017, a las 20:00 horas, en su Sede Social, sito en calle N° 3 S/N°, de esta Localidad de Guardia Escolta, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 2. - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
 3. - Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicios Años 2005 al 2016).
 4. - Elección del Consejo Directivo.
 5. - Elección de Mesa Ejecutiva.
 6. - Elección de Comisión Revisora de Cuentas.
- Guardia Escolta, 18 de Octubre de 2017.-
JUAN PABLO SEGUNDO PISTARELLI - DNI N° 29.458.478.
DIEGO DANIEL BORGNINO - DNI N° 31.741.026.
OMAR ANTONIO STELLON - DNI N° 16.941.775.
 N° 2549 - e. 20 oct - v. 26 oct - p. 80 - \$ 50,00.-

"ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - A.S.P.A.D.I." SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

A.S.P.A.D.I. convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 10 de Noviembre de 2017 a las 18:00 horas, en el local escolar, sito en calle Salta y Ejército Argentino de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración de la Memoria Anual y el Balance del Ejercicio 2016.
- Renovación total de Autoridades.
- Designación de dos Socios para rubricar el Acta.

NOTA: Pasada la media hora de tolerancia, las decisiones serán con los Miembros que estén presentes.
 Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2017.-

MARIA PALADEA DE LUNA -Presidente.

N° 2594 - e. 25 oct - v. 27 oct - p. 65 - \$ 40,00.-

RESOLUCION N° 2889

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017.

VISTO: La Licitación Pública N° 62/2.017 correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE 3 SALAS N° 111 EL OSO MIMOSO - LOC. SOL DE JULIO - DPTO. OJO DE AGUA", con un presupuesto oficial de \$ 4.998.833,65.

CONSIDERANDO:

Que la fecha de apertura se estableció para el día 24/10/2.017 - horas 11,00.

Que se hace necesario prorrogar el llamado a dicha Licitación para el día 23/11/2.017 - horas 11,00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, por razones de organización, debido al cúmulo de trabajo existente en este Organismo, lo que requiere la atención de todo el personal profesional, técnico y administrativo que resulte apto para los mismos.

Por ello.

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA RESUELVE

Artículo 1°.- **PRORROGAR** para el día 23/11/2.017 - horas 11,00, o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado y a la misma hora, la Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 62/2017 correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE 3 SALA N° 111 EL OSO MIMOSO - LOC.SOL DE JULIO - DPTO. OJO DE AGUA", con un presupuesto oficial de \$

4.998.833,65.

Artículo 2°.- Registrar, notificar y archivar.-

Arq. **GABRIEL E. LECUONA** - Director Gral. de Arquitectura

e. 24 oct. - v. 26 oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Dirección General de Arquitectura PRORROGA

Mediante Resolución D.G.A.

N° 2889 de fecha 20/10/2017

LICITACION PUBLICAY

ESCRITA N° 62/2017

AUTORIZADA por

Decreto N° 2356 de

fecha 01/09/2017.-

Para el día 23/11/2017 a horas 11:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 62/2017, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE 3 SALAS N° 111 EL OSO MIMOSO - LOC. SOL DE JULIO - DPTO. OJO DE AGUA", con un presupuesto oficial de \$ 4.998.833,65.

LUGAR: Dirección General de

Arquitectura de la Provincia - Anexo en

Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de

Santiago del Estero.

Arq. **GABRIEL E. LECUONA** - Director

Gral. de Arquitectura

e. 24 oct. - v. 26 oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N° 78/2017

OBJETO: Obra "DEMOLICION Y REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 773 - LOC. PIEDRA BLANCA - DPTO. OJO DE AGUA".
AUTORIZADA POR: Decreto N° 2778

de fecha 09/10/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.824.215,96 (Pesos: Cuatro millones ochocientos veinticuatro mil doscientos quince c/96/100).

FECHA DE APERTURA: 28 de Noviembre de 2017 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.900,00 (Pesos: Cuatro mil novecientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 24 oct. - v. 26 oct.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 77/2017**

OBJETO: Obra "SOBRETECHO DE CHAPA, EJECUCION DE BAÑO, AMPLIACION Y REFACCION G R A L . D E L C E N T R O EXPERIMENTAL N° 5 TREJO Y SANABRIA - LOC. SUNCHO CORRAL - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2775 de fecha 09/10/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.359.004,91 (Pesos: Dieciocho millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatro c/91/100).

FECHA DE APERTURA: 15 de Noviembre de 2017 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 18.400,00 (Pesos: Dieciocho mil cuatrocientos

c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 24 oct. - v. 26 oct.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 76/2017**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA A CREAR - UBICACION: FORRES - DPTO. ROBLES".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2779 de fecha 09/10/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.006.564,00 (Pesos: Cuarenta y seis millones seis mil quinientos sesenta y cuatro c/00/100).

FECHA DE APERTURA: 15 de Noviembre de 2017 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 46.100,00 (Pesos: Cuarenta y seis mil cien c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 450 (Cuatrocientos cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 24 oct. - v. 26 oct.

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD
COORDINACION
GENERAL
DEPARTAMENTO**

**CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 18/17
AUTORIZADO POR
DECRETO N° 2.837/17**

OBJETO: "Contratación del Servicio de Vigilancia de veinticuatro (24) horas, destinado al Instituto Privado de Rehabilitación Integral (I.P.R.I.), por el período de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por igual período.-

EXPEDIENTE N°: 12.306/33/2017
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 7.128.000.- (Pesos Siete Millones Ciento Veintiocho Mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15 de Noviembre del 2.017, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

L U G A R: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.128.- (Pesos Siete Mil Ciento Veintiocho) C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A Cargo Departamento Contrataciones e. 25 oct. - v. 27 oct. -

**SUPERIOR
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA
DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 09/2.017.-**

**(Autorizado mediante
Decreto N° 2487 de
fecha 19 de Septiembre de 2.017).-**

OBJETO: "ADQUISICION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA VERTICAL; Y REPARACION DE DOS ELECTROBOMBAS VERTICALES PARA LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE AÑATUYA - DPTO. TABOADA, ADQUISICION DE UNA ELECTROBOMBA DE ALTA PRESION A PISTON PARA LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE EL CUADRADO -

DPTO. JUAN F. IBARRA;
ADQUISICION DE UNA
ELECTROBOMBA DE ALTA
PRESION A PISTON PARA LA
PLANTA POTABILIZADORA DE
GUARDIA ESCOLTA - DPTO.
BELGRANO, PARA TAREAS DE
CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE
ESTAS LOCALIDADES DONDE LA
D.I.O.S.S.E PRESTA SERVICIOS"

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 07 de Noviembre de 2.017, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.701.280 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA).-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 27 de Octubre hasta el día 03 de Noviembre de 2.017.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 24 DE OCTUBRE de 2017.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director

e. 25 oct. - v. 27 oct. -

**CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
SANTIAGO DEL ESTERO
COMUNICADO**

**PRORROGA DE
APERTURA Y
VENTA DE PLIEGOS -
LICITACION N° 32/17**

El Consejo Provincial de Vialidad, a fin de posibilitar la participación de mayor cantidad de Oferentes en la Licitación Pública y Escrita N° 32/2017, autorizada por Decreto N° 2.722/17, destinada a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE EL CHURQUI - TORO POZO - PACARA - EL BAGUAL - 2° ETAPA - DPTO. JIMENEZ", cuya fecha de apertura fue fijada para el día 26 de Octubre de 2.017, a horas 10.30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora, ha decidido Prorrogar la fecha de Apertura y Venta de Pliegos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Apertura: 08 de Noviembre de 2017 a las 10,30hs.-

Nueva fecha de Vencimiento de Ventas de Pliegos: Hasta el 27 de Octubre de 2017.-

Nueva Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 27 de Octubre de 2017.-

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad. Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2017.-

Ing. Civil JOSE RAMON CARRANZA - Ing. Jefe C.P.V.

e. 25 oct. - v. 26 oct. -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 150/17.**

OBJETO. Llamado a Licitación Pública N° 150/17, Expediente N° 1053-32-2.017-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 501 "P", de fecha 21-09-2.017, para la provisión de: "4 (cuatro) Minitractor nuevo Marca HUSQVARNA modelo LTH o Similar, ancho de corte 42" cc con bomba de aceite, con caja de velocidad hidrostática (automática) con reserva, activación del sistema de corte eléctrico, cuenta horas de marcha. Plataforma de corte regulable en 6 posiciones de altura, descarga lateral, con dos ruedas en la plataforma para copiado del terreno. Extremo de dirección de fundición, defensa delantera, peso total del Minitractor 193 kg.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 399.532,00.- (Pesos: Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos.-

APERTURA: 10-11-2017 **HORAS:** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00.- (Pesos: Cuatrocientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 08-11-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2.017.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras y Suministros y Bienes Patrimoniales N° 2592 - e. 25 oct. - v. 27 oct.- p. 125 - \$ 55,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

El Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación, en los autos caratulados: "TEVEZ OVIDIO CAYETANO Y PAJON SARA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO BENEFICIO DE

LITIGAR SIN GASTO - Expte. N° 606397".

Dispone: Estando justificado el fallecimiento de los causantes Sr. OVIDIO CAYETANO y la Sra. SARA ELENA PAJON, con las actas de defunción glosadas a Fs. 09 y 10

declárase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS, en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores a la

última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.
Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.
Fdo. Dr. M. Ponce de Merino, Juez. Ant

mí: Dra. María I. Torres B. de Santucho - Secretaria.
Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2017.-
Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 2595 - e. 25 oct - v. 27 oct - p. 130 - \$ 70,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil Primera Nominación, autos: **"EXPTE. N° 617983 - ESPINDOLA CARLOS ESTERGIDIO Y ACOSTA ANA MERCEDES DE VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO"**.

Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°.

N° 2613 - e. 26 oct - v. 30 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, autos: **"ROJAS, ANGELICA Y BRAVO, MIGUEL LAUDINO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 585.933. Cita y emplaza a herederos y quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ANGELICA ROJAS Y MIGUEL LAUDINO BRAVO, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 24 de Octubre de 2017.-

Dra. JIMENA ALINA RICCOBELLI - Oficial A/C de Secretaría.

N° 2603 - e. 26 oct - v. 26 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, autos: **"EXPTE. N° 622.389 ANELLI CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del

término de TREINTA DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por UN DIA Y TRES VECES en el Diario El Liberal.

Fdo. Luis R. Macías, Juez.

Ante mí: Dra. Alicia Brím, Secretaria.

Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2017.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria 1°.

N° 2598 - e. 26 oct - v. 26 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO REMATE

Por: Fabio Gustavo Cisneros

Juez Civil Sexta Nominación Santiago del Estero. Autos: **"EXPTE. N° 23802 - RODRIGUEZ JUAN NORBERTO S/SUCESION - CUADERNILLO DE EJECUCION DE HONORARIOS DR. GARCIA OLIVERA"**, comisiona martillero Fabio Gustavo Cisneros, para que día NUEVE DE NOVIEMBRE HORAS ONCE, o día subsiguiente hábil, Sala de Remates N° 2 de Tribunales de Santiago del Estero, venda contado, base \$ 48.526,66 (2/3 partes valuación fiscal \$ 72.790) mejor postor, siguiente bien: Inmueble (Departamento) ubicado en 4to. Piso N° 12 del Edificio de calle Libertad N° 606 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. MFR 6773/12. Superficie total 70,18 m2 s/plano. Adeuda Tasa de Servicios \$ 91.251,57; ARBA \$ 3.826,10; Agua \$ 14.086,95; Expensas y Gastos \$ 193.455,53. Deudas por impuestos, tasas y expensas actualizadas y 12 x mil Ley 6110 cargo comprador. Reconoce embargo sólo presente autos. Comprador depositará 10% seña y a cuenta precio y 6% comisión martillero, sumas que perderá no formalizando operación. Más datos Secretaría.

Secretaría, 11 de Octubre de 2017.-

Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DEL

CASTAÑO -Juez.

N° 2605 - e. 26 oct - v. 27 oct - p. 150 - \$ 50,00.-

"AGREMIACION DE EDUCADORES SANTIAGUEÑOS Y AFINES"

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La "AGREMIACION DE EDUCADORES SANTIAGUEÑOS Y AFINES" (A.E.S.Y.A.), convoca a sus Afiliados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del año 2017, a partir de las 8 horas, en su Sede Social, sita en Avenida Moreno (S) N° 658 de Ciudad Capital, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Elección de Autoridades para conducir la Asamblea.
 - 2) - Lectura del Acta anterior.
 - 3) - Elección de 2 (dos) Socios para refrendar el Acta, conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Actas y Organización.
 - 4) - Lectura, Consideración y Tratamiento de Memoria y Balance, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el día 31/08/2017.
 - 5) - Tratamiento de la figura del Socio Adherente, contemplado en el Artículo 5° del Estatuto Social de la Entidad.
- La Asamblea General Ordinaria se realizará conforme a lo establecido en los Artículos 46°, 48° y 63° del Estatuto Social de la Agreración de Educadores Santiagueños y Afines (A.E.S.Y.A.).
Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2017.-

Dr. ROMULO E. BRAVO - Secretario

General.
MIGUEL AVILA - Secretario de Actas y Organización.
N° 2590 - e. 26 oct - v. 26 oct - p. 128 - \$ 40,00.-

**CENTRO VECINAL
"DR. MANUEL C. CACERES"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El CENTRO VECINAL "DR. MANUEL C. CACERES", convoca a sus Socios y Comisión Directiva a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Domingo 5 de Noviembre de 2017 a las 20 horas, en su Sede Social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio fenecido el 05/08/2017.
2. - Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3. - Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

JOSE ALBERTO CORONEL - Presidente.

MIRTA GRACIELA LEDESMA - Secretaria.

N° 2615 - e. 26 oct - v. 27 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
PUERTO NUEVO"**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 09/11/2017 a las 18 horas, con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social, sito en calle Jujuy N° 991 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Dos Socios para refrendar el Acta.
2. - Memoria y Balance 2015.
3. - Memoria y Balance 2016.
4. - Renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva.

WALTER MEDINA SALOMON - Presidente.

N° 2612 - e. 26 oct - v. 26 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

"CLUB JUVENTUD

AGRARIA

CUATRO BOCAS"

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del "CLUB JUVENTUD AGRARIA CUATRO BOCAS", convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre de 2017 a las 20:30 horas, en la Sede Social del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados, correspondiente al período que abarca desde el 01/01/2016 al 31/12/2016.
2. - Renovación de Autoridades.
3. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

FABIO RABELLINO - Tesorero.

DIEGO L. BOLZAN - Contador Público.
N° 2604 - e. 26 oct - v. 27 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
JOVENES DEL FUTURO"**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 08/11/17, a las 18 horas, con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito en Calle 3 N° 1093 del Barrio General Paz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2. - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
3. - Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicios 2015/16).
4. - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.
5. - Fijar nuevo domicilio para la Asociación.

CRISTIAN BARREIRO - 26.585.874 -
YESICA E. SEPULVEDA - DNI N°

29.604.586 - JOSE RAMON H. ZANNI - 27.581.647.

N° 2602 - e. 26 oct - v. 26 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

CENTRO VECINAL

"VILLA ALEM"

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La C.D. del CENTRO VECINAL "VILLA ALEM" del Barrio San Martín de esta Capital, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 05 de Noviembre de 2017, a partir de las 10,00 horas. En la Sede Social sito en Juan de San Martín 817, del citado Barrio, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Memoria y Balance Gestión 2016.
2. - Elección de la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas.
3. - Designación de dos Socios para las firmas del Acta.
4. - Otros Temas.

Lic. ALBERTO R. CANTEROS - Presidente.

JUAN QUIROGA JULIAN - Secretario.
N° 2599 - e. 26 oct - v. 27 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL
COMUNIDAD SOLIDARIA
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Comunidad Solidaria, Personería Jurídica Municipal N° 172 con domicilio legal sito en Mza. G Lote 8 Barrio Ejercito Argentino Ampliación de la ciudad capital, llama a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Octubre del año en Curso a las 20:00 hs con una hora de tolerancia, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance 2015-2016.
- 2.- Elección de Miembros de Comisión Directiva para un nuevo período.
- 3.- Proclamación de la lista ganadora.
- 4.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 25 de Octubre de

2017.

MARCELO FABIAN STELLA
-Presidente

NATALIA ABDALA -Tesorero

FEDERICO EXEQUIEL STELLA -
Secretario.N° 2600 - e. 26 oct- v. 26 oct. - p. 70- \$
25,00.-

**BIBLIOTECA
PRO-FOMENTO Y
CULTURA
ALMIRANTE
GUILLERMO BROWN
Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 a las 19 horas, con 30 mts de tolerancia, en sede de la Biblioteca Pro-Fomento y Cultura Almirante Guillermo Brown, ubicada en calle Monseñor Areal N°105 del Barrio Homónimo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de memoria y balance
2. Renovación de autoridades
3. Elección de dos socios asambleístas

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
CUOTAS SOCIAL

Para ser candidato y votar, los asociados activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de octubre, la cual se cobrará en la sede social hasta las 18hs del día 11 noviembre del corriente año.

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de Socios será exhibido desde el día 01 de noviembre a las 18hs en la cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 02 a las 18hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 08 a las 18hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante C.D para su oficialización hasta el día 04 a las 18hs.

La C.D notificara observaciones a los presentes de lista hasta el 05 a las 18hs las que deberán subsanarse hasta el día 06 a las 18hs.

Se deberá asignar una denominación las

listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el Comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o para emitir su voto. El Comicio Cerrará a las 23 hs.

Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2017.

ROGER M. SANDOVAL - Presidente

N° 2617 - e. 26 oct.- v. 26 oct. - Sin Cargo.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1ª Nominación en autos: **"GUZMAN JULIA ALCIRA S/SUCESION AB-INTESTATO"**.

Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. JULIA ALCIRA GUZMAN, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación por tres días en el Boletín Oficial y periódico local, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13/09/2016.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 2611 - e. 26 oct - v. 30 oct - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, Dr. Juárez Villegas G., en autos **"Expte. 586632 GERARDO MATEO S / SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores

al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2017.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 2610 - e. 26 oct - v. 26 oct - p. 70 - \$ 25,00.-

"BOSQUES S.R.L."

Suncho Corral-

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

En la Provincia de Santiago del Estero a los 16 días del mes de Mayo de 2017 y siendo las 11:00 horas se reúnen todos los socios de "BOSQUES S.R.L.", convocados al efecto por la Gerencia de la Sociedad de acuerdo a lo establecido por las normas legales en vigor y celebran la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria en el local ubicado en calle 9 de Julio y Belgrano de Suncho Corral, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Determinación del número de miembros que compondrán la gerencia, elección de los que correspondan, por el período Estatutario de 2 (dos) Ejercicios. Se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria, comenzando con el punto N° 1 del orden del día, por unanimidad se determina que la gerencia estará compuesta por el Señor HECTOR SALOMON JULIAN, libreta de enrolamiento N° 8.135.039 por el período estatutario de 2 (dos) ejercicios, en el cual manifestó que acepta el cargo para el cual fue designado y no esta inhibido para su desempeño.

No habiendo para mas se da por finalizada la asamblea siendo las 13:00 horas.

CLAUDIO LEANDRO SOLARIO - C.P.N.

N° 2614 - e. 26 oct- v. 30 oct. - p. 130- \$ 65,00.-

MAB S.R.L.

Modificación Artículo Sexto del Estatuto Social

Se hace saber que con fecha veinticinco de septiembre de 2017 se decide mediante Acta N° Ocho (8) subsanar la diferencia que existe en letra y números en el artículo sexto del Contrato Social de MAB S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 331 Folio 1881 al 1892, tomo contratos sociales, el 10 de diciembre de 2009, quedando la redacción del artículo sexto de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en TREINTA (30) cuotas de \$ 1000 (pesos Mil) cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente forma: ANA MARIA SANCHEZ la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales o sea la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), VICENTE GABRIEL SANCHEZ la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales o sea la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), JUAN GUSTAVO SANCHEZ la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales o sea la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), estableciéndose en este acto un 25 % (veinticinco por ciento) y comprometiéndose a integrarlo totalmente en un lapso de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarios mediante acuerdo de los socios unidos en asamblea y por acuerdo unánime. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita. Deben ser proporcionadas al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas y deberá constar en el Balance a partir de la inscripción.

ANA MARIA SANCHEZ BECCARIA -
Socia Gerente

ALICIA ANGELICA CESCA -
Contadora Pública.

N° 2601 - e. 26 oct- v. 26 oct. - p. 200- \$ 90,00.-

**LEATHER S.R.L.
CONTRATO SOCIAL -
CONSTITUCION DE
SOCIEDAD**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 2 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, entre los Sres. **Pedro Ernesto Barbieri, argentino**, DNI N° 13.969.375, nacido el 5 de Abril de 1960, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Martin Fierro N° 242 y la Srta. **Guadalupe Florencia Dora Taboada**, argentina, DNI N° 40.753.864, nacida el 26 de Agosto de 1997, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Martin Fierro N° 250, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con el Art. 11 de la Ley 19.550, modificatoria Ley 22.903, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: Queda constituida y formalizada entre los contratantes por este instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girara bajo la denominación de "**LEATHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Santiago del Estero, en calle Peatonal Tucumán N° 22 de la Ciudad de Santiago del Estero, pudiendo así mismo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve

años a partir de la inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitara antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto social único realizar la actividad de venta, comercialización y distribución al por mayor y al por menor de calzados e indumentaria, deportiva y no deportiva, pudiendo a tales fines prestar servicios de gestión y logística para el transporte de estas mercaderías.

Para el cumplimiento del objeto social, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se encuentren prohibidos por la ley o por este estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines, derechos y obligaciones derivados de tales funciones, afianzar, armar, arrendar, comercializar, confeccionar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, desarmar, diseñar, distribuir, elaborar, envasar, exportar, financiar, gravar, hipotecar, importar, industrializar, modificar, moler, montar, revender, terminar, transportar, usufructuar, vender, cualesquiera cosas. Dar y tomar en locación y arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, dentro y fuera del país; dar tomar dinero en préstamo con o sin garantía real; adquirir, suscribir o transmitir por cualquier título acciones de sociedades comerciales, cuotas sociales, debentures, obligaciones negociables o títulos de otras sociedades (warrants); construir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier otra combinación o comunidad de intereses con otras personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero; tramitar ante instituciones financieras, nacionales e internacionales créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales

competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. La presente enunciación no es taxativa, simplemente enunciativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines, que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) que se divide en 400 cuotas iguales de PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. PEDRO ERNESTO BARBIERI veinte cuotas, por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00), que representa el 5% del Capital Social, y la Srta. GUADALUPE FLORENCIA DORA TABOADA trescientos ochenta cuotas, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$38.000,00), que representa el 95% del Capital Social. Se conviene que el Capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. Los socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobarán las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto es integrado en un 25% por la totalidad de los socios, o sea la suma de pesos DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), integrando pesos CINCO MIL 00/100 (\$5.000,00) cada socio, comprometiéndose a integrar el resto en el plazo legal correspondiente y en la misma proporción.

QUINTA: CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la autorización del voto favorable de ambos socios. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito al otro socio, quien se expedirá

dentro de los quince (15) días de notificado. En caso de no expedirse, el otro socio dentro del plazo mencionado, se considerará que ha autorizado la transferencia de cuotas.

SEXTA: las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre sus socios o sus herederos. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de cesión. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así estos lo solicitaren, debiendo unificar representación ante la Sociedad o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas. Si no se produce la incorporación, la Sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas.-

SEPTIMA: ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de la Srta. GUADALUPE FLORENCIA DORA TABOADA, la que revestirá el cargo de Socio Gerente. Para su actuación tendrá todas las facultades, derechos y obligaciones que las leyes acuerdan a tal cargo y que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad; con la única condición de no comprometerla en operación ajenas al giro las mismas, ni con fianzas y garantías a favor de terceros. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, prendas, aceptar prestamos, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, abrir cuentas corrientes, bancarias, caja de ahorro, solicitar préstamos, girar en descubierto y cualquier otro acto que signifique la dirección libre de los negocios sociales, debiendo actuar en conformidad con por lo menos uno de los socios. Durará en su cargo el plazo de vigencia de la Sociedad. En general podrá realizar todos los negocios, operación o actos jurídicos que

se relacionen directamente con el objeto social, inclusive los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63.

OCTAVA: GARANTIA: Los gerentes titulares (socios o no) deberán constituir una garantía conforme al art. 157 de la Ley 19.550 a favor de la Sociedad, por el plazo que dure su mandato más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas a la orden de la sociedad, finanzas o avales bancarios, seguros de caución o seguros de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el gerente. En este acto el Socio Gerente deposita en la caja de la Sociedad la suma de pesos trece mil quinientos con 00/100 (\$ 13.500,00), en concepto de garantía de su gestión.

NOVENA: MAYORIA: El cambio de objeto, proroga, transformación, fusión escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por mayoría de votos. Para cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente se adoptará por mayoría de capital presente.

DECIMA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, las que se convocarán mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, que incluirá el orden del día.

DECIMA PRIMERA: REMUNERACION DEL GERENTE: por simple mayoría los socios podrán fijar sueldos, remuneraciones, honorarios y/o viaticas para los gerentes y otros socios que presente servicios en la sociedad.

DECIMA SEGUNDA: EJERCICIO ECONOMICO, REGISTRO Y

ESTADO CONTABLE: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general de la operaciones sociales, el que será puesto a consideración de los socios dentro de los noventa días. Los socios formularán las observaciones que estimen corresponder dentro de los quince días subsiguientes en forma escrita y fundada. De las utilidades liquidadas se destinarán: el cinco por ciento hasta completar el veinte por ciento de capital al fondo de reserva legal, el remanente en proporción a los aportes de capital efectuado. Las ganancias se distribuirán a los aportes de los socios, salvo que por decisión unánime de los socios se resuelva otra distribución. Las pérdidas se soportarán en igual forma que las ganancias. De acuerdo a lo establecido por el art. 159 de dicho cuerpo legal las resoluciones sociales surgirán de deliberaciones que se asentaran en un libro de actas debiendo en el mismo asentarse las resoluciones que se adopten, las que serán tomadas en todos los casos no provistos en la ley por simple mayoría de votos. Las cuotas sociales son indivisibles, y cada cuota dará derecho a un voto.

D E C I M A T E R C E R A :
FISCALIZACION: Los socios tendrán amplias facultades para fiscalizar y/o analizar la contabilidad y demás documentos sociales en el domicilio de la sociedad en cualquier época que lo estimen menester por sí o por intermedio de profesional debidamente autorizado, cuidando de no entorpecer el normal funcionamiento de las actividades de la empresa abusando en este derecho.

DECIMA CUARTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el art. 94 de la Ley de Sociedades en los aspectos que le fueran de aplicación. La liquidación será practicada por los socios que la asamblea designe dentro de los treinta días de la disolución o los mismos ante asamblea designaran a un profesional en Ciencias económicas

como liquidador, debiendo inscribirse el nombramiento en el registro Público de Comercio. Cancelado el pasivo y pagada la retribución del Liquidador, el saldo si lo hubiere, se destinara a reembolsar las cuotas partes de capital en proporción a la integración efectuada. En la interpretación de este contrato y lo que no haya sido contemplado en el presente, será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedad Comerciales en vigencia y subsidiariamente por las normas de los Código de Comercio y demás disposiciones legales correspondientes.

DECIMA QUINTA: En este mismo acto se resuelve que la Contadora María Laura Vaulet, DNI N° 30.684.814, proceda a la inscripción del presente contrato en el Registro Público, como así también hacer el respectivo depósito del Capital Social y su posterior retiro y todos los trámites de orden legal y administrativos por ante las reparticiones oficiales correspondientes a sus efectos. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.-

MARIA LAURA VAULET - C.P.N.
N° 2616 - e. 26 oct. - v. 26 oct. - p. 1800
- \$ 750,00.-

**SUPERIOR
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA
DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 11/2.017.-**

**(Autorizado mediante
Decreto N° 2486 de
fecha 19 de Septiembre de 2.017).-
OBJETO: "REFACCION Y
REMODELACION DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA
POTABILIZADORA DE LA**

LOCALIDAD DE ABRA GRANDE
DEPARTAMENTO BANDA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO".-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 08 de Noviembre de 2.017, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.796.131,09(PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CERO NUEVE CTVS).-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% (UNO POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00(PESOS DOS MIL).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 30 de Octubre hasta el día 06 de Noviembre de 2.017.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 25 DE OCTUBRE de 2017.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO -
Director DIOSSE
e. 26 oct. - v. 30 oct. -

**MUNICIPALIDAD DE
SELVA
Selva - Dpto. Rivadavia
SANTIAGO DEL ESTERO**

Aviso de Licitación

En el marco de Obras a Realizarse con Fondo Nacionales, y teniendo en cuenta la Necesidad de Ampliar y Construir en los Establecimientos Educativos, se anuncia el Llamado a Licitación Pública y Escrita, Conforme lo Establece la **ORDENANZA N° 338/2017 - Fondo de**

Financiamiento Educativo.

OBJETO: Compras de "Mano de Obra".

DESTINO: Obra "Ampliación y Construcción de Galerías y Baños de la Escuela de Formación Profesional y Capacitación Laboral N° 11 Tristán Malbrán", en la Ciudad de Selva.

* **Licitación Pública N° 05/2017** - Contratación de Mano de Obra, según las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

* **Ubicación:** Calle 9 de Julio N° 60, B° Centro, Ciudad de Selva, Dpto. Rivadavia, Pcia. Santiago del Estero.

* **Presupuesto Oficial:** \$ 674.639,75 (Pesos: Seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con 75/100), como tope para la contratación de Mano de Obra, establecidos para la presente licitación.

* **Fecha de Apertura de Sobres:** El día 17/11/2017 a las 11 Horas.

Lugar: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las Banderas).

* Valor del Pliego: \$ 6.000,00 (Pesos: Seis mil con 00/100).

* **Lugar de Adquisición del Pliego:** Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas - Municipalidad de Selva.

* **Medio de Contacto:** T.E. 03857-495222/495005, en el horario de 7:30 a 13:00 horas.

Selva, 24 de Octubre de 2017.-

OSCAR ANGEL DON - Intendente.

N° 2609 - e. 26 oct - v. 30 oct - p. 125 - \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE SELVA

Selva-Dpto. Rivadavia - SANTIAGO DEL ESTERO

Aviso de Licitación

En Marco de Obras a realizarse con Fondos Nacionales y teniendo en cuenta la necesidad de ampliar y construir en los establecimientos educativos, se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita, conforme lo establece la **ORDENANZA**

N° 338/2017 - Fondo de Financiamiento Educativo.

Objeto: Compras de "Materiales de Construcción"

Destino: Obra "Ampliación y Construcción de Galerías y Baños de la Escuela de Formación Profesional y Capacitación Laboral N° 11 Tristán Malbrán", en la Ciudad de Selva.

Licitación Pública y Escrita N° 04/2017-Compra de Materiales, según las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ubicación: Calle 9 de Julio N° 60 B° Centro, Ciudad de Selva, Dpto. Rivadavia, Pcia. de Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial: \$ 580.854,33 (Pesos, Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 33/100), como tope para la compra de materiales establecidos para la presente Licitación.

Fecha de Apertura de Sobre: El día 17/11/2017 a las 10:00 horas.

Lugar: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las Banderas).

Valor del Pliego: \$6.000,00 (Pesos: Seis Mil con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas - Municipalidad de Selva.

Medio de Contacto: T.E. 03857-495222/ 495005, en el horario de 7:30 a 13:30 hs.

OSCAR ANGEL DON- Intendente

N° 2608 - e. 26 oct- v. 30 oct. - p. 125- \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE SELVA

Selva-Dpto. Rivadavia - SANTIAGO DEL ESTERO

Aviso de Licitación

En Marco del Plan Nacional de Viviendas PROMHIB y considerando la necesidad de terminar las mismas, se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita, conforme lo establece la **ORDENANZA N° 337/2017 - Fondos**

Nacionales Específicos.

Objeto: Compras de "Materiales de Construcción"

Destino: Obra "Plan Nacional de Viviendas PROMHIB, terminación de un Duplo", en la Ciudad de Selva.

Licitación Pública y Escrita N° 03/2017- Compra de Materiales de construcción para terminación de Duplo, conforme lo establece la resolución ministerial vigente. Condiciones según las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ubicación: Calle 9 de Julio S/N° B° Lujan, Ciudad de Selva, Dpto. Rivadavia, Pcia. de Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 (Pesos, Quinientos Mil con 00/100), como tope para la compra de materiales establecidos para la presente Licitación.

Fecha de Apertura de Sobre: El día 06/11/2017 a las 11:00 horas.

Lugar: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las Banderas).

Valor del Pliego: \$ 6.000,00 (Pesos: Seis Mil con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas - Municipalidad de Selva.

Medio de Contacto: T.E. 03857-495222/ 495005, en el horario de 7:30 a 13:30 hs.

OSCAR ANGEL DON- Intendente

N° 2607 - e. 26 oct- v. 30 oct. - p. 125- \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE SELVA

Selva-Dpto. Rivadavia - SANTIAGO DEL ESTERO

Aviso de Licitación

En Marco del Plan de Modernización del Parque Automotor de la Municipalidad de Selva, se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita, conforme lo establece la **ORDENANZA N° 336/2017 - Recursos Propios Municipales.**

Objeto: Compras de "02 Tractores de 47 HP"

Destino: Obra "Corralón Municipal - Servicios Municipales", en la Ciudad de Selva.

Licitación Pública y Escrita N° 02/2017- Compra de 2 Tractores de 47 HP, Cilindrada 2.500 cm³, Purificador de Aire con elemento húmedo y pre-purificador centrifugo, Sistema de Transmisión de 8x2 velocidades, Sistema Hidraulico Lift - O- Matic con capacidad de elevación de 1.100 kg. en los puntos de acoplamiento con 2 válvulas de control remoto, Sistema de Dirección asistida y Sistema de Frenos

Discos húmedo". Forma parte de la operación y como pago, la entrega de 02 tractores usados, por parte del Municipio, según las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 1.050.000,00 (Pesos, Un Millón Cincuenta Mil con 00/100), como tope para la compra objeto de la presente.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 16/11/2017 a las 10:00 horas.

Lugar: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las Banderas).

Valor del Pliego: \$ 12.000,00 (Pesos: Doce Mil con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas - Municipalidad de Selva.

Medio de Contacto: T.E. 03857-495222/ 495005, en el horario de 7:30 a 13:30 hs.

OSCAR ANGEL DON- Intendente
N° 2606 - e. 26 oct- v. 30 oct. - p. 125- \$ 55,00.-